





DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

"Obras para todos que cerrarán brecha social y abrirán caminos para la Competitividad"

Plan de Desarrollo 2012-2016, Elsa Noguera, Alcaldesa

PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (Ley 388 de 1997)

ANEXO 7. ZONA DE CONURBACION NOROCCIDENTAL

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION DISTRITO DE BARRANQUILLA 2012 - 2032









ALCALDIA DE BARRANQUILLA

Elsa M. Noguera De la Espriella Alcaldesa de Barranquilla

> Miguel Vergara Cabello Secretario de Planeación

EQUIPO TECNICO BASE

Ramón Vides Galván Economista Gerente General - Edubar S.A.

Roberto Zabaraín Manco Arquitecto Coordinador General POT

Carmen Arévalo Correa Arquitecta - Master en Planeación Urbana Director Grupo Visión de Ciudad

Ivone Arazo Silva Arquitecta - Mag. En Urbanismo - Esp. Gestión social y Económico de la Ciudad Coordinadora General POT

> Rafael Iglesias Bermúdez Arquitecto – Mag. En Urbanismo Director Grupo POT

> Jairo Parada Corrales Economista - PhD en Economía Asesor Económico

Johan Quintero Posada Arquitecto – Esp. En Diseño Urbano Diseñador Urbano

Marlon Mercado Márquez Arquitecto – Esp. En Diseño Urbano Diseñador Urbano

Página 1 de 85









Álvaro Barreto Lezama Arquitecto - Esp. En Urbanismo Planificador Urbano

Diana María M. Mantilla Parra Arquitecta - Esp. En Derecho Ambiental Urbanístico y Territorial Planificadora Urbana

Alexandro Banda Rodríguez Geógrafo - Ms. Estudios Territoriales - Esp. Sistemas de Información Geográfica Ms. Geógrafo

> Elkin Francisco Moreno Landero Geógrafo Geógrafo

Gina Coronado De Castro Arquitecta Cartografía

Lenny Cuello Escobar Ing. Industrial - Esp. En finanzas y Gestión Contables Ingeniero Industrial

Julio Mendoza Soto Economista - Candidato a Magister en Economía Equipo Económico

Enrique Ariza Urbina Administrador de Empresas – Esp. En Alta Gerencia Equipo Económico

Francisco Vergara Marulanda Diseñador Industrial - Esp. En Mercadeo y Comunicaciones Estratégicas Comunicaciones, Mercadeo y Publicidad

> Samira Armella Luna Administrador de Empresas en Hotelería y Turismo Secretaria Ejecutiva









CONSULTORIAS EXTERNAS

Magda Montaña Abogada - Esp. Gestión Pública e Instituciones Administrativas - Derecho Administrativo - Maestría en Hacienda y Administración Tributaria Asesora Jurídica

> Gloria Henao Abogada - Esp. En Derecho Urbanístico Asesora Jurídica

Cristhian Ortega Ávila Economista - Magister en Economía - Esp. En Planificación y Administración del Desarrollo Regional con Énfasis en Ordenamiento Territorial Asesor Económico

> Mauricio Cortés Economista - Magister en Economía Asesor Económico

Víctor Cantillo Ingeniero Civil - Magister en Ing. De Tránsito y Transporte - Magister en Ciencia de la Ingeniería - Doctor en Ciencia de la Ingeniería Asesor en Movilidad y Transporte

Angélica Callejas Ingeniera Civil - Candidato a Magister en Ingeniería Civil con Énfasis en Vías y Transporte Asesora en Movilidad y Transporte

> Juan Felipe Romero Ecólogo Asesor en Recursos Naturales y Suelo Rural

> > Faisal Bernal

Ingeniera Químico - Magister en Ingeniería Civil, con énfasis en Ingeniería Ambiental - Especialista en Análisis y Gestión Ambiental Asesor en Gestión Ambiental

Isabel Guerra Ingeniera Sanitaria y Ambiental - Diplomado en Gestión Ambiental Empresarial -Esp. Derecho Administrativo Asesor en Gestión Ambiental

Página 3 de 85









Remberto Rhenalds Ingeniera Geólogo - M.I. Recursos Hidráulicos - Candidato en PhD Ing. Ambiental e Infraestructura Asesor en Amenazas y Riesgos

Ignacio López Villa Ingeniero Civil - M.I. Geotécnica Asesor en Amenazas y Riesgos

Elizabeth Arboleda Antropóloga - Magister en Hábitat Asesor en Amenazas y Riesgos

AGRADECIMIENTOS ESPECIALES POR SU COLABORACION EN LA ELABORACION DEL PRESENTE DOCUMENTO

Dependencias de la Alcaldía Distrital de Barranquilla:
Secretaría de Planeación Distrital
Secretaría de Movilidad
Secretaría de Control Urbano y Espacio Público
Secretaría de Infraestructura
Secretaría de Cultura, Patrimonio y Turismo
Secretaría de Gobierno
Secretaría de Hacienda
Secretaría de Educación
Secretaría de Salud
Secretaría de Gestión Social
Foro Hídrico
Oficina Hábitat

Oficina de atención y prevención de desastres Oficina de gestión de riesgos Oficina de participación ciudadana Oficina de comunicaciones

Entidades, Asociaciones y Organizaciones Gubernamentales:

Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Ministerio de Cultura

Gobernación del Atlántico

Concejo Distrital de Barranquilla

CRA

Página 4 de 85









DAMAB CORMAGDALENA IGAC

Área Metropolitana de Barranquilla
Alcaldía local de la localidad Norte Centro Histórico
Alcaldía local de la localidad Riomar
Alcaldía local de la localidad Suroccidente
Alcaldía local de la localidad Suroriente
Embajada de Francia en Colombia
FINDETER

Barranquilla como vamos Secretaría de Planeación de Medellín Concejo Distrital de Cultura y Patrimonio

Entidades, Asociaciones y Organizaciones No Gubernamentales:
ANDI – Asociación Nacional de Empresarios de Colombia
ASOREMO – Asociación de Residencias y Moteles de Barranquilla
ASOMOVIL

Asociación de Bares, Restaurantes y Discotecas
ASOPARTES – Asociación de vendedores de partes y repuestos automotrices
Asociación Colombiana de Hospitales
ANATO – Asociación Colombiana de agencias de viaje y turismo

Probarranquilla Asoportuaria

Sociedad Colombiana de Arquitectos (S.C.A.) Sociedad de Ingenieros del Atlántico Asociación de Arquitectos del Atlántico

Comité Intergremial

Sociedad de Economistas del Atlántico

Asociación Colombiana de Ingenieros (ACIEM)

Asociación de Ingenieros Químicos

Curaduría Urbana No 1

Curaduría Urbana No 2

Transmetro

Edubar S.A.

Taller parisino de urbanismo

Carnaval S.A.

Fundación Ecopaz

Fundación Prosperar

Por amor a Barranquilla

Fundación provecto TITI

Visión compartida

Fundación empresarios por la educación

Página 5 de 85









Fundación San Camilo

Entidades internacionales:

Banco Chino Banco Mundial Hidrochina

Agremiaciones y entes privados:

CAMACOL Caribe

Lonja Inmobiliaria de Barranquilla

Lonja de Propiedad Raíz de Barranquilla

Cámara Colombiana de Infraestructura

Cámara de Comercio de Barranquilla

Comité de promoción turística

Fundesarrollo

Promigas

Promitel

Hocol

Argos

Urvisa

Organización Terpel

Telecaribe

Colegio Inmobiliario

Sociedad portuaria Michelmar

PIPCA

FENALCO

UNDECO

Sociedad Colombiana de Avaluadores

Zona Franca

COTELCO

Sociedad Portuaria del Caribe

Construseñales

Metroparque - Sociedad Metropolitana de Parque Mallorquin S.A.

Consorcio jurídico especializado

Corporación empresarial del oriente

Empresas de Servicios Públicos:

Triple A

Gases del Caribe

Claro – Telmex

Telefónica

Electricaribe

TIGO – Colombia Móvil

Página 6 de 85









Metrotel

Entidades e Instituciones educativas:
Universidad del Norte
Universidad Autónoma del Caribe
Universidad Simón Bolívar
Universidad del Atlántico
Universidad de la Costa
Parque Cultural del Caribe
Biblioteca Piloto del Caribe

Entes de seguridad: Policía Metropolitana de Barranquilla

Organizaciones líderes de la comunidad:
Junta de Acción Comunal del Barrio Abajo
ASABA – Vendedores Estacionarios
Asociación de vendedores estacionarios del Centro Histórico de Barranquilla
Asociación de comerciantes, empresarios y profesionales independientes del
mercado de Barranquillita, "Un nuevo amanecer"
Frente común del Barrio las Flores
Civiles en acción

Consultorías del Distrito de Barranquilla:
EPYPSA
Consorcio Ecopuentes
RMG
ARTELIA
Ing. Jorge Hernández
Arq. Fernando Roa

Medios de comunicación: Periódico El Heraldo Emisora Atlántico









CONTENIDO
CONTENIDO 1. ANTECEDENTES Y DELIMITACIÓN
ILUSTRACIONES
Ilustración 1. Delimitación del suelo de conurbación noroccidental
Ilustración 2. Clasificación del suelo POT 2012 en el suelo de conurbación 18
Ilustración 3. Estructura Ambiental del Suelo de Litigio
Ilustración 4. Perfil Autopista al Mar (V1)

Página 8 de 85









Ilustración 5. Perfil Vía Rural Tipo 1 (VR1)Ilustración 6. Perfil Vía Rural Tipo 2 (VR2)	34
Ilustración 7. VR3 - Vía Rural Tipo 3Ilustración 8. Vías suelo de conurbación nor-occidental: Perfil vial	
Ilustración 9. Perímetro Sanitario en suelo de conurbación 2012	
Ilustración 10. Ubicación típica de tubería de gas	
Ilustración 11. Esquema red típica de distribución de gas	48
Ilustración 12. Elementos constitutivos naturales del sistema de espacio público Ilustración 13. Espacio público propuesto en suelo de conurbación POT 2012 Ilustración 14. Asignación de Área de Actividad Residencial en el suelo conurbación. P.O.T. 2012 Ilustración 15. Asignación de Área de Actividad Comercial de Bienes y Servici en el suelo de conurbación. P.O.T. 2012 Ilustración 16. Asignación de Área de Actividad Institucional en el suelo conurbación. P.O.T. 2012 Ilustración 17. Asignación de Área de Actividad Central en el Distrito Barranquilla. P.O.T. 2012 Ilustración 18. Área de Actividad Rural en el suelo de conurbación Ilustración 19. Área de Actividades en el suelo de conurbación. P.O.T. 2012 Ilustración 20. Sectores con Tratamiento de Desarrollo en el suelo de conurbación POT 2012 Ilustración 21. Sectores con Tratamiento de Consolidación en suelo conurbación POT 2012 Ilustración 22. Propuesta de edificabilidad en suelo de conurbación: Densidad Máximas	53 55 de 57 ios 58 de 59 de 60 61 62 ión 68 de 70 des
TABLAS	
	17
Tabla 1. Clasificación del suelo POT 2012	22
Tabla 4. Usos establecidos POMCA para la Zona de preservación del Arro Grande	25 26
Tabla 6. Usos establecidos POMCA para la Zona de preservación del Arroyo Le	
Tabla 7. Vías Regionales para ampliar en suelo de litigio	30 30 31

Página 9 de 85









Tabla 12. Vías rurales según intervención	
Tabla 13. Vías Arterias Existentes para adecuar en suelo de conurbación	35
Tabla 14. Vías Arterias para ampliar en suelo de conurbación	
Tabla 15. Vías Arterias según su intervención	
Tabla 16. Vías Semiarterias existentes para adecuar en suelo de conurbación 3	
Tabla 17. Vías Semiarterias para ampliar en suelo de litigio	
Tabla 18. Vías Semiarterias proyectadas en suelo de conurbación	
Tabla 19. Vías Semiarterias según intervención	
Tabla 20. Vías Colectoras para ampliar en suelo de conurbación	37
Tabla 21. Vías Colectoras proyectadas en suelo de conurbación 3	
Tabla 22. Vías Colectoras según intervención	
Tabla 23. Ţipos de obras de acuerdo a las vías del suelo de conurbación 3	
Tabla 24. Áreas de reserva para el sistema de acueducto	
Tabla 25. Áreas de reserva para el servicio de alcantarillado	
Tabla 26. Sistema de Equipamientos actuales según grupos y escalas	51
Tabla 27. Principales proyectos de Espacio Público POT 2012	
Tabla 28. Espacio Público existente en suelo de conurbación	
Tabla 29. Distribución porcentual de las Areas de Actividad en suelo o	
conurbación según propuesta POT 2012	56
Tabla 32. Características de los CAE propuestos POT 2012	04 65
Tabla 31. Asignación de usos para las zonas ZISD	
Tabla 32. Asignación de usos para las zonas ZP	
Tabla 34. Asignación de usos para las zonas ZRHP	
Tabla 35. Tratamientos propuestos y sus modalidades	
Tabla 36. Norma propuesta para la edificabilidad base en Tratamiento d	
Consolidación en suelo de conurbación	
Tabla 37. Norma propuesta para la edificabilidad máxima en Tratamiento d	
Consolidación en suleo de conurbación	
Tabla 38. Norma propuesta para la edificabilidad base en Tratamiento d	
Desarrollo	
Tabla 39. Norma propuesta para la edificabilidad máxima en Tratamiento o	de
· · ·	74
GRAFICOS	
Gráfico 1. Estructuras del suelo de conurbación	19

Página 10 de 85









1. ANTECEDENTES Y DELIMITACIÓN

En este anexo se delimita el ámbito de conurbación entre el Distrito de Barranquilla y el municipio de Puerto Colombia, el cual ha sido objeto de análisis y estudios por parte de entidades departamentales y nacionales a través de los años, con el fin de determinar el trazado que defina la jurisdicción de cada territorio.

El último proceso de definición para los límites territoriales entre Barranquilla y Puerto Colombia, se realizó cuando estos entes administrativos solicitaron a los Ministerios de Interior, de Justicia, de Hacienda y Crédito público, con el apoyo técnico del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la realización del deslinde y amojonamiento entre el Distrito de Barranquilla y el municipio de Puerto Colombia y generar una línea única limítrofe, para lo cual se emite la Resolución 1270 de Julio de 2005. Es así como se solicitaron representantes de los dos entes territoriales y se conformó una Comisión de Deslinde, la cual estuvo encargada de realizar los trabajos correspondientes. De la misma manera se conformó una comisión de campo encargada de realizar la toma de información en terreno y la cartografía aclaratoria.

Entre los años 2005 y 2009 dicha comisión se encargó de llevar a cabo reuniones y mesas de trabajo, donde cada una de las partes (Barranquilla y Puerto Colombia) aportó información, cartografía, archivos, informes y análisis que soportaban sus posiciones al respecto de la delimitación y conllevó a la presentación de dos propuestas diferentes de la aclaración del límite territorial, las cuales fueron analizadas por el IGAC, quien se encargó de emitir la siguiente conclusión:

"En consecuencia, el límite nuevo entre el Distrito Especial, Industrial y Turístico de Barranquilla y el municipio de Puerto Colombia, fijado por el Acto Legislativo 01 de 1993, no es otro que el cauce del arroyo Grande, límite entre los corregimientos de la Playa-Barranquilla y Salgar-Puerto Colombia, que deslindaba las tierra de Sabanilla y Guaymaral"

Dicho estudio técnico fue remitido por parte de los Ministerios del Interior y de Justicia, Hacienda y Crédito Público a la Presidencia de la Asamblea Departamental, quien a su vez envió copia del mismo informe a la Gobernación

¹ Informe Técnico de Deslinde entre el Distrito de Barranquilla y el municipio de Puerto Colombia, departamento del Atlántico, IGAC, 2009









del Atlántico y los despachos de las alcaldías de Barranquilla y Puerto Colombia. Posterior a ello, la Asamblea Departamental luego de estudiar el informe técnico del IGAC, evaluó su competencia para intervenir en la solución de conflictos territoriales, y concluye que es competente para realizarlo, siempre y cuando no genere una segregación territorial.

Es así como la Asamblea Departamental expide la Ordenanza 000075 de 2010, la cual delimita los territorios de Barranquilla y Puerto Colombia ajustando lo expuesto en el estudio técnico del IGAC. Dicha ordenanza se encuentra vigente a la fecha, por lo cual la formulación del POT respeta lo establecida en ella y la incorpora al plan. No obstante, por cuanto se encuentra en proceso de demanda ante las instancias judiciales competentes, en el eventual fallo a favor del Distrito de Barranquilla en su solicitud, el presente anexo corresponde a las normas urbanísticas aplicables en el sector de conurbación norte que hoy día es objeto de conurbación entre las dos entidades administrativas, el cual se considerará una de las Piezas Urbanas, la cual podrá adoptarse mediante Decreto del Alcalde Distrital en forma complementarias con sus fichas normativas y cartografía de detalle.

Dicha ordenanza expone en lo referente al sector conocido como "Corredor Universitario" lo siguiente:

"2. – ÁMBITO CORREDOR MULTIPROPOSITO

Los límites entre Puerto Colombia y Barranquilla, en este ámbito, se inician en el punto de coordenadas (X=1.712.620, Y=918.050) en el que se intersectan la Avenida Circunvalar, la Vía 40 y el antiguo Camino de Hierro del Ferrocarril de Bolívar. En lo que hace a los límites entre Barranquilla y Puerto Colombia, este trazado se extiende hasta el punto en que esta vía se cruza con la Autopista Barranquilla/Cartagena en el punto de coordenadas (1.709.760, Y=916.440).

1°- Zona Avenida Circunvalar. Desde el punto de coordenadas (X=1.712.620, Y=918.050), por el borde occidental de la Avenida Circunvalar se sigue en sentido general SUR ESTE hasta el punto de coordenadas (X=1.709.880, Y=916.750). En este mismo sentido, hacia la derecha, seguimos hasta el punto en el que se intersectan la Avenida Circunvalar con la Autopista Barranquilla Cartagena, en el punto de coordenadas (1.709.760, Y=916.440)"²

Esta delimitación asegura que el área comprendida entre el corregimiento de la Playa – Ciénaga de Mallorquín, la Carretera Barranquilla/Cartagena (Carrera 46) y la Avenida Circunvalar, se otorga como jurisdicción del municipio de Puerto Colombia, por lo cual el Distrito de Barranquilla resuelve manifestarse en contra de dicha resolución.

_

² Ordenanza 000075 de 2010 de la Asamblea Departamental del Atlántico









Es así como en la actualidad: "(...) cursan dos demandas contra la Ordenanza número 075. Una presentadas por el ciudadano ALEXANDER POLO DEL VECHIO en diciembre del año 2009 en la cual se constituyó el Distrito de Barranquilla como coadyuvante dentro del proceso y otra presentada directamente por este ente territorial en Junio de 2010 en acción de simple nulidad.

El Distrito de Barranquilla argumento en la demanda la violación del acto legislativo 01 de 19993 que erigió a Barranquilla como Distrito Especial, Industrial y Portuario esencialmente."³

En consecuencia, y tal como se señala en el Acuerdo del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial, este anexo propone la norma urbanística a aplicar en el evento en el que, por instancia judicial, se defina que dicho territorio corresponderá a jurisdicción del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.

1.1. LIMITES DEL SUELO DE CONURBACION NOROCCIDENTAL

El área de conurbación corresponde a la zona de conurbación hacia el noroccidente de la ciudad, ocupando aproximadamente 1600 hectáreas. Limita hacia el sur, con suelos urbanos y rurales del Distrito de Barranquilla, hacia el Este con el suelo urbano y rural del Distrito de Barranquilla, hacia el norte con el corregimiento de La Playa y la Ciénaga de Mallorquín y hacia el oeste con el municipio de Puerto Colombia.

La zona puede considerarse como un lugar con un valor significativo en su paisaje natural, con pequeñas elevaciones de tierra sobre la autopista Barranquilla – Cartagena y que se prolongan hacia el municipio de Puerto Colombia y una vertiente hacia el norte en dirección de la Ciénaga de Mallorquín.

Se destacan actividades institucionales y residenciales asociadas al corredor de la Carrera 51B y sobre la Avenida Circunvalar se localizan actividades comerciales y de servicios que responden al núcleo comercial establecido en el norte de Barranquilla, Las actividades rurales se concentran sobre el occidente del área respondiendo a los bordes de los Arroyos que cruzan este territorio, mientras que se encuentra un suelo de futuro desarrollo urbano hacia el nororiente.

_

³ Radicado No. R20130419-45272. Oficio elaborado por la Oficina Jurídica del Distrito de Barranquilla









Ilustración 1. Delimitación del suelo de conurbación noroccidental



Fuente: equipo POT

1.2. CARACTERIZACION DEL DE CONURBACION NOROCCIDENTAL

El área de desarrollo del suelo de conurbación se caracteriza por ser una zona de desarrollo especial, puesto que presenta un proceso de urbanización importante con usos residenciales e usos institucionales (educación y salud) de gran escala que poseen una cobertura metropolitana y al mismo tiempo presenta una zona con un alto valor ecológico y paisajístico constituido por el recorrido de los arroyos Grande y León, los cuales desembocan en la Ciénaga de Mallorquín. Este cuerpo de agua tiene un importante significado para sus pobladores y el Distrito como reserva ecológica y paisajística, por lo que se debe procurar que no se sigan arrojando desperdicios sólidos y líquidos, se evite la tala de manglares, así como









rellenos para adecuar tierras para viviendas y se controlen las pretensiones de posesión por parte de particulares.

En el caso del Arroyo Grande y León, como áreas de ecosistema estratégico del suelo rural contiene una zona a preservar, que contiene estos arroyos, sus afluentes y rondas de protección debido a su importancia en la conectividad hídrica de la cuenca de Mallorquín, lo cual es valorado y reconocido por el POMCA que ordena dicha cuenca y que constituye norma de superior jerarquía cuyos lineamientos son incorporados a las directrices de la presente pieza.

La estructura hidrológica descrita presenta problemas y diferencias generadas a partir de la expansión y crecimiento físico del área urbana, constituyendo el principal de ellos, su poca articulación desde el punto de vista de los valores paisajísticos y como elemento de generación e integración de espacios públicos para la ciudad, incluyendo sus condiciones propias como recurso y reserva natural. En general presentan manifestaciones que incluyen; interrupción de los flujos de aguas y consecuente represamiento de las mismas (caños del mercado, Ciénaga de Mallorquín), sedimentación, ocupación de rondas para actividades urbanas, sitios destinados al vertimiento de residuos sólidos y líquidos, depósito de basuras, focos de contaminación, entre otros factores.

Así mismo la zona de conurbación presenta un área con potencial de desarrollo que no presenta elementos destacados de la estructura ecológica principal, lo que incrementa su potencial de urbanización, más si se tiene en cuenta el comportamiento de la construcción en sus alrededores.

1.3. CLASIFICACION DEL SUELO DE CONURBACION NOROCCIDENTAL

El territorio de conurbación se clasifica en:

- → Suelo urbano
- → Suelo rural
- → Suelo de expansión urbana
- → Suelo de protección

1.3.1. SUELO URBANO

Es el territorio Distrital en donde se ha desarrollado o se puede desarrollar el proceso de urbanización en forma continua y consolidada. Tiene la posibilidad de cubrimiento completo de los sistemas viales, de transporte, de servicios públicos









domiciliarios, de espacio público y de equipamientos y se encuentra dentro del perímetro sanitario y/o de servicios públicos domiciliarios.

Dentro del perímetro urbano se encuentran áreas protegidas que están clasificadas como suelo de protección y por ende tienen restringida la posibilidad de urbanizarse como las áreas de amenaza alta y muy alta por remoción en masa y amenaza alta de inundación, las cuales se constituyen en suelo de protección y por tanto no pueden ser urbanizables.

1.3.2. SUELO RURAL.

El suelo rural está constituido por terrenos no aptos para el uso urbano, por razones de oportunidad, o por su destinación a usos agrícolas, ganaderos, forestales, de explotación de recursos naturales y actividades análogas..

1.3.3. SUELO DE EXPANSIÓN URBANA.

El suelo de expansión se define como el suelo Distrital que puede ser incorporado como suelo urbano en la vigencia del Plan de Ordenamiento Territorial o en el futuro, una vez asegurado el cubrimiento de los sistemas generales, especialmente en lo que se refiere a los servicios públicos.

La incorporación del suelo de expansión urbana al suelo urbano, solo puede realizarse a través de la formulación, adopción y expedición de un plan parcial de conformidad con la ley 388 de 1997; y se entenderá efectivamente incorporado al suelo urbano una vez se hayan ejecutado las obras de urbanismo y se hayan cumplido las obligaciones establecidas en el plan parcial correspondiente de conformidad con lo establecido en el Decreto Nacional 2181 de 2006 modificado pro el Decreto 4300 de 2007.

1.3.4. SUELO DE PROTECCIÓN.

Es una categoría de suelo constituido por las zonas y áreas de terrenos localizados dentro de cualquiera de las anteriores clases, que por sus características geográficas, paisajísticas o ambientales, o por formar parte de las zonas de utilidad pública para la ubicación de infraestructuras para la provisión de servicios públicos domiciliarios o de las áreas de amenazas y riesgo no mitigable para la localización de asentamientos humanos, tiene restringida la posibilidad de urbanizarse.

Corresponden a esta categoría las siguientes áreas:









- Los subsistemas de la estructura ecológica principal que hacen parte de la Estructura Ambiental.
- Zonas de amenaza alta y muy alta por remoción en masa e inundaciones.

1.3.5. PROPUESTA DE LA CLASIFICACION DEL SUELO EN EL ÁREA DE CONURBACION NOROCCIDENTAL

Se proponen los siguientes ajustes de la clasificación de suelos en al área de conurbación, así:

Tabla 1. Clasificación del suelo POT 2012

TIPO DE SUELO	ÁREA (Ha)	%	LOCALIZACION
Suelo Urbano	403,75	25 %	Suelos con proceso de urbanización (Corredor universitario, conjuntos residenciales)
Suelo de Expansión	286,39	17 %	Suelos de desarrollo al norte, límite con la Ciénaga de Mallorquín
Suelo Rural	948,32	58 %	Suelos de importancia paisajística y ecológica
TOTAL	1638,46	100%	

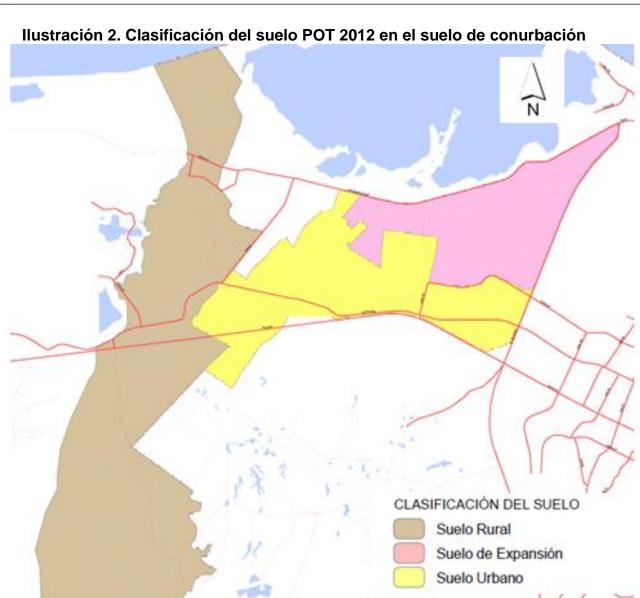
Fuente: Equipo POT 2012











Fuente: Equipo POT









MODELO DE ORDENAMIENTO DEL SUELO DE CONURBACION 2. **NOROCCIDENTAL**

2.1. LAS ESTRUCTURAS DEL MODELO

Al igual que el resto del territorio del Distrito de Barranquilla se organiza en tres (3) estructuras principales sobre las cuales se desarrolla la construcción del modelo de ordenamiento propuesto, dichas estructuras detalladas a continuación son:

- → Estructura ambiental.
- → Estructura funcional y de servicios
- → Estructura económica y de competitividad.

Territorio con grandes **SUELO ESTRATEGIA RURAL** Estructura Estructura Ecológica Estructura Funcional y Socioeconómica y **ESTRUCTURAS** Principal de Servicios de Competitividad protegidas y de reserva natural distritales y de influencia metropolitana y 3. Sistema de Espacio Público rural del Distrito y su conectividad con el Área 3. Corredores ecológicos COMPONENTES 4. Sistemas de arroyos

Gráfico 1. Estructuras del suelo de conurbación

Fuente: equipo POT









2.1.1. LA ESTRUCTURA AMBIENTAL

Se define como el conjunto de los espacios y/o áreas naturales fundamentales para el equilibrio entre lo construido o edificado y lo natural. Conforman una buena parte del espacio público que tiene como función permitir el goce y disfrute de los habitantes, hacen parte de esta estructura los siguientes sistemas:

- → El Sistema de Área Protegidas y de Reserva Natural Distritales y de influencia metropolitana y regional.
- → Los Ecosistemas Estratégicos del Distrito y su conectividad con el Área Metropolitana y la región.
- → Sistemas de arroyos Naturales afluentes de la Ciénaga de Mallorquín y sus áreas de protección y preservación.











Fuente: equipo POT

Area de protección morfodinámica Zona de Ecosistemas Estratégicos (ZEE)

2.1.1.1. EL IMPACTO EN EL MEDIO AMBIENTE

Dadas las condiciones ecológico-ambientales que caracterizan ésta área importante del territorio distrital, se puede establecer y concretar su alta fragilidad ambiental por las características que tiene esta superficie del territorio Distrital, así:

a) Suelos altamente vulnerables por presentar espacios de alto riesgo por *INUNDACIONES* (ver mapa adjunto).

Página 21 de 85

¡Barranquilla florece para todos!









b) Así mismo, la dinámica de crecimiento de la población en el Distrito de Barranquilla y las perspectivas que muestran una tendencia similar al mediano plazo, ha registrado un cambio o tendencia de ocupación de muchos suelos del área rural que tienden a convertirse en suelos productivos industriales, lo que ha empezado a manifestar cambio en las relaciones funcionales y que desde la adopción de la Revisión hecha al POT en el año 2007, ya mostraba los primeros intentos de ocupación de suelos rurales por esta actividad industrial. En la actualidad se han asentados algunas industrias en las cercanías al corregimiento de Juan Mina y se han empezado a dar asentamientos de viviendas de interés social como el programa denominada Villas de San Pablo y otros que se encuentran en estudio, pero ya proyectados para el área.

Tabla 2. Ecosistemas estratégicos ambientales del Suelo de Litigio

Tabla 2. Ecosistemas estrategicos ambientales del odelo de Entigio					
COMPONENTE	DENOMINACION	CARACTERISTICAS ACTUALES			
Estructura Ecológica Principal	Cuenca hidrográfica del occidente (Arroyo Grande- León y afluentes).	Zona rural del Distrito Quemas, deforestación, surgimiento de actividades industriales asociadas al sector de la construcción, ubicación de infraestructura eléctrica. Deterioro de la flora y de la fauna. Deterioro del paisaje natural. Afectaciones de las cuencas de los arroyos. Vertimiento de residuos líquidos y solidos			
	Bosque Seco tropical				

Fuente: equipo POT - Secretaria Distrital de Planeación

2.1.1.2. DELIMITACIÓN DE LAS ÁREAS DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, PAISAJÍSTICOS, GEOGRÁFICOS Y AMBIENTALES Y LAS ÁREAS DE AMENAZAS Y RIESGOS.

Las siguientes condiciones para la Protección y Conservación de los recursos naturales, paisajísticos y ambientales fueron tomados de los estudios realizados por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico, a través de su Resolución No. 000257 de 2010, sustentado en los aspectos relacionados del sistema nacional ambiental y al ordenamiento espacial del territorio de acuerdo con la ley de recursos naturales, ley 99 de 1993 y al correspondiente documento más importante en materia de actualización sobre los referentes establecidos en la Ley 388/97 y los elementos ambientales más significativos a incorporar en el









ordenamiento del territorio. En consecuencia, estas determinantes constituyen normas de superior jerarquía para su operatividad en este suelo. Es importante señalar, por su parte que si bien el estudio abarca el escenario general de los municipios del departamento del Atlántico que pertenecen a la cuenca de Mallorquín y los arroyos Grande y León, el Distrito de Barranquilla tiene territorio en ambas cuencas. "El Plan de manejo y ordenación de la Cuenca Hidrográfica de la Ciénaga de Mallorquín y los arroyos Grande y León, constituyen determinantes ambientales de los procesos de ordenamiento territorial ambiental de los entes territoriales con incidencia en la cuenca, como lo indica el artículo 10 de la Ley 388 de 1997".

Las determinantes ambientales se tomaron para los siguientes escenarios ecológicos que contienen en el ámbito rural del Distrito de Barranquilla, en lo que corresponde a sus límites territoriales. Es necesario aclarar que muchos de estos escenarios tienen conectividad hídrica con otros municipios, determinándose para sus condiciones de protección y protección del medio natural los usos y categorización que el ente ambiental señala como los principales:

- → La Ciénaga de Mallorquín
- → El Arroyo Grande y sus afluentes como:
- → El Arroyo León

Para cada uno de estos escenarios el POMCA Mallorquín asigna usos principales, compatibles, restringidos y prohibidos, lo mismo que zonas de protección, a través de franjas de suelo a lo largo de su ronda y paralelas a cada lado del cauce del mismo. De igual manera se determinan las zonas de preservación que son franjas de suelo medidas a partir de la zona de protección anterior y paralela a la misma. En la medida que los arroyos bajan en jerarquía o intensidad las zonas de protección y de preservación también se disminuyen porque sus caudales bajan en intensidad. Sin embargo, los usos principales siempre serán la protección y los prohibidos abarcan los agropecuarios, industriales, mineros, residenciales, de explotación forestal, comercial y portuaria.

2.1.1.2.1. ARROYO GRANDE

Principal afluente de la Ciénaga de Mallorquín, tiene una extensión de 8.378,71 m. en los límites del Distrito de Barranquilla. Debido a la importancia que tiene Arroyo Grande en la conectividad hídrica de la Cuenca Hidrográfica de Mallorquín, se definieron dos áreas especial importancia:









- → Zona de Protección: franjas de suelo de 30 metros a la redonda, medidos a partir dela cauce central del arroyo, paralelas a cada lado del cauce mismo. Tiene un área total de 501.801 M2 alrededor del cauce central del arroyo
- → Zona de Preservación: franjas de suelo de 50 metros a la redonda de protección, medidos a partir de la zona de protección establecida con el inciso anterior y paralela a la misma. Tiene un área total de 1.294.540 M2 alrededor del cauce central del arroyo

Tabla 3. Usos establecidos POMCA para la Zona de protección del Arroyo Grande

Grande					
USOS Y TII	POLOGIA	DESCRIPCIÓN			
PRINCIPAL	Protección Forestal	Protección y conservación de suelos y restauración de la vegetación adecuada (nativa) para la protección de los mismos.			
COMPATIBLE	Turístico	Recreación Pasiva o contemplativa			
COMPATIBLE	Institucional	Estaciones de monitoreo ambiental			
	Concesión de Agua	Captación de aguas o incorporación de vertimientos, siempre y cuando no afecten al cuerpo de agua ni se realicen sobre los nacimientos.			
RESTRINGIDO	Infraestructura	Construcción de infraestructura de apoyo para actividades de recreación, embarcaderos, puentes y obras de adecuación, desagüe de instalaciones de acuicultura y extracción de material de arrastres.			
	Agropecuario	Actividades pecuarias, agrícolas y forestales porque implican la modificación de las condiciones físico-químicas y biológicas del suelo y la modificación de la flora y la fauna existentes con la finalidad de establecer los cultivos que se necesita explotar.			
PROHIBIDO	Industrial	Actividades Industriales. Disposición de residuos de origen industrial (líquido y sólidos)			
	Residencial	Usos urbanos. Disposición de residuos sólidos y/o vertimientos de origen urbano.			
	Minería	Extracción de materiales para la construcción, minerales o similares.			
	Comercial	Comercio en general (Bodegas, distribuidoras, etc.)			









Explotación Forestal	Tala y rocería de vegetación.
Portuario	Puertos y/o atracaderos para embarcaciones menores.

Fuente: Resolución 000257 de 2010 de CRA - Elaboración: Equipo POT

Tabla 4. Usos establecidos POMCA para la Zona de preservación del Arroyo Grande

Granao				
USOS Y TIPOLOGÍA				
PRINCIPAL Protección Integral de los Recursos Naturale				
COMPATIBLE	Turístico			
CONFATIBLE	Institucional			
	Agropecuario			
RESTRINGIDO	Forestal			
	Infraestructura			
	Agropecuario Intensivo			
	Industrial			
	Minero			
PROHIBIDO	Residencial			
	Comercial			
	Explotación Forestal			
	Portuario			

Fuente: Resolución 000257 de 2010 de CRA - Elaboración: Equipo POT

2.1.1.2.2. ARROYO LEÓN

Principal afluente de la Ciénaga de Mallorquín, tiene una extensión de 10.589,6 m. en los límites del Distrito de Barranquilla. Debido a la importancia que tiene Arroyo León en la conectividad hídrica de la Cuenca Hidrográfica de Mallorquín, se definieron dos áreas especial importancia:

- → Zona de Protección: franjas de suelo de 30 metros a la redonda, medidos a partir dela cauce central del arroyo, paralelas a cada lado del cauce mismo. Tiene un área total de 632.435 M2 alrededor del cauce central del arroyo
- → Zona de Preservación: franjas de suelo de 50 metros a la redonda de protección, medidos a partir de la zona de protección establecida con el inciso anterior y paralela a la misma. Tiene un área total de 1.662.780 M2 alrededor del cauce central del arroyo









Tabla 5. Usos establecidos POMCA para la Zona de protección del Arroyo León

USOS Y T	TPOLOGÍA	DESCRIPCIÓN		
PRINCIPAL	Protección Forestal	Protección y conservación de suelos y restauración de la vegetación adecuada (nativa) para la protección de los mismos.		
COMPATIBLE	Turístico Institucional	Recreación Pasiva o contemplativa Estaciones de monitoreo ambiental		
	Concesión de Agua	Captación de aguas o incorporación de vertimientos, siempre y cuando no afecten al cuerpo de agua ni se realicen sobre los nacimientos.		
RESTRINGIDO	Infraestructura	Construcción de infraestructura de apoyo para actividades de recreación, embarcaderos, puentes y obras de adecuación, desagüe de instalaciones de acuicultura y extracción de material de arrastres		
	Agropecuario	Actividades pecuarias, agrícolas y forestales porque implican la modificación de las condiciones físico-químicas y biológicas del suelo y la modificación de la flora y la fauna existentes con la finalidad de establecer los cultivos que se necesita explotar.		
	Industrial	Actividades Industriales. Disposición de residuos de origen industrial (líquido y sólidos)		
PROHIBIDO	Residencial	Usos urbanos. Disposición de residuos sólidos y/o vertimientos de origen urbano.		
	Minería	Extracción de materiales para la construcción, minerales o similares.		
	Comercial	Comercio en general (Bodegas, distribuidoras, etc.)		
	Explotación Forestal	Tala y rocería de vegetación.		
	Portuario	Puertos y/o atracaderos para embarcaciones menores.		

Fuente: Resolución 000257 de 2010 de CRA - Elaboración: Equipo POT









Tabla 6. Usos establecidos POMCA para la Zona de preservación del Arroyo León

USOS Y TIPOLOGÍA				
PRINCIPAL Protección Integral de los Recursos Naturale				
COMPATIBLE	Turístico			
COMPATIBLE	Institucional			
	Agropecuario			
RESTRINGIDO	Forestal			
	Infraestructura			
	Agropecuario Intensivo			
	Industrial			
	Minero			
PROHIBIDO	Residencial			
	Comercial			
	Explotación Forestal			
	Portuario			

Fuente: Resolución 000257 de 2010 de CRA - Elaboración: Equipo POT

2.1.1.3. LAS ÁREAS DE AMENAZAS Y RIESGO.

Sobre las áreas vacantes estas han experimentado proceso paulatino de urbanización gracias a su potencialidad receptora del desarrollo urbano, sin embargo requiere implementar el rigor informativo ecológico-ambiental para determinar, mitigar y prevenir zonas de alto riesgo y vulnerabilidad para asentamientos humanos futuros

Las políticas nacionales apuntan a proteger estos espacios necesarios al control ecológico-ambiental y a no permitir la expansión indiscriminada de asentamientos humanos. De acuerdo a los estudios del POMCA Mallorquín "la evaluación de amenazas y riesgos sintetiza la información básica, obtenida de fuentes secundarias relacionada con los aspectos de Amenaza y Riesgo derivados de fenómenos naturales y actividades antrópicas". Ese estudio y su respectivo análisis concluye en que " al respecto las situaciones relacionadas con amenazas se siguen enfocando como contingencias que se atienden como emergencias una vez se concretan y colocan en situación calamitosa o de desastres a algún asentamiento humano. No hay planes ni medidas específicas a desarrollar por las administraciones para la gestión de amenazas y riesgos". La mayoría de los eventos – explicita el estudio- ocurren por causas naturales, pero hay otros que se producen por los efectos o impactos de la actividad humana. Por ello, se destaca en el mismo estudio, en la determinación de amenazas es necesario saber cuáles









son los eventos posibles de suceder o con qué seguridad se pueden presentar en el territorio, derivados de determinadas características físicas y socioculturales

Los análisis del estudio, tomando las consideraciones previas, observó que las emergencias debidas a amenazas y riesgos en la cuenca, y registradas en los documentos referenciados se pueden clasificar como siguen, para todos los municipios y el área rural de Barranquilla incluida:

- → Inundaciones. Es quizá de las más reconocidas en el área y se señala particularmente sectores como las cuencas de los arroyos que viene de la vertiente suroccidental de Barranquilla y el conjunto de arroyos que forman parte de la cuenca de la Ciénaga de Mallorquín principalmente los arroyos Grande y León. El primero tiene su nacimiento en el municipio de Baranoa y el segundo en el municipio de Galapa.
- → Riesgos eólicos y huracanes.
- → Áreas proclives al fenómeno de Erosión.

2.1.1.4. EL SEÑALAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS ZONAS DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA, FORESTAL Y MINERA.

El desarrollo de este capítulo se detalla de manera detallada en el Libro III: Componente Rural, Numeral 2.5.1.4., el cual describe los criterios marco que toman su sustento en los estudios realizados por la Corporación Autónoma Regional del Atlántico (CRA), ente rector en materia de manejo ambiental y la Resolución No. 000257 del 12-04-2010 que define las determinantes ambientales para los municipios que integran la cuenca hidrográfica de la Ciénaga de Mallorquín y los arroyos Grande y León en el Departamento del Atlántico.

De igual manera, contempla la información contenida tanto en el POT 2000 como los resultados del proceso de Revisión y Ajustes realizado en el año 2007 para las consideraciones pertinentes en cuanto a la aplicabilidad de las políticas de protección, conservación y mejoramiento de los espacios productivos.

2.1.2. LA ESTRUCTURA FUNCIONAL Y DE SERVICIOS RURAL.

La estructura Funcional y de Servicios contiene los sistemas generales sobre los que se soporta la vida de la comunidad en la dinámica constante del territorio que ocupamos. Esta estructura responde principalmente a las necesidades del desplazamiento, abastecimiento de los servicios públicos y servicios sociales o colectivos.









Comprenden los siguientes sistemas generales:

- → Sistema de Movilidad
- → Sistema de Servicios Públicos
- → Sistema de Equipamientos
- → Sistema de Espacio Público

A continuación se describen cada uno de éstos, junto con sus componentes

2.1.2.1. SISTEMA DE MOVILIDAD

Se encuentra compuesto por dos subsistemas principales:

- → El Subsistema Vial
- → El Subsistema de Transporte

2.1.2.1.1. SUBSISTEMA VIAL

Se encarga de integrar las áreas rurales con el suelo urbano construido y de expansión y de igual forma con los sistemas viales regionales y nacionales. Se encuentra comprendido por:

- → Subsistema Vial Interregional
- → Subsistema Vial Distrital

→ SUBSISTEMA VIAL INTERREGIONAL

Es un sistema de comunicación entre las áreas urbanas y rurales del municipio y con los sistemas regionales y nacionales. Se encuentra compuesto por las siguientes vías:

a) Vía Regional (VRG)

Hacen parte de este los corredores viales de mayor jerarquía que actúan como soporte a la movilidad, accesibilidad y conexión del ámbito urbano con los corredores viales regionales y nacionales.

Este grupo lo integra la Autopista al Mar – Carrera 46.









Tabla 7. Vías Regionales para ampliar en suelo de litigio

Jerarquía POT	Categoría	Nombre Vía	Desde	Hasta	Tipo de Vía
Regional	Principal	Vía al Mar	Calle 135	Santuario del Señor de los Milagros	V1

Fuente: Equipo POT

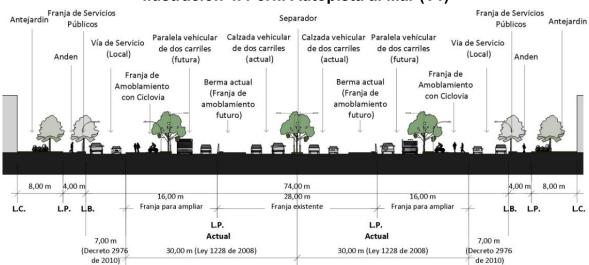
El total de vías regionales en el suelo de conurbación es de 2,38 KM, los cuales según su intervención se dividen en:

Tabla 8. Vías regionales del suelo de litigio según intervención

JERARQUIA	VIA PROYECTADA	AMPLIACION VIA	ADECUACIÓN PERFIL VIAL*	TOTAL
Regional	0	2,38	0	2,38

Fuente: Equipo POT

Ilustración 4. Perfil Autopista al Mar (V1)



Fuente: Equipo POT

b) Vías Rurales

Son los corredores viales que se encargan de integrar los diversos ámbitos del suelo rural, además de establecer la movilidad, accesibilidad y conexión de las diversas áreas rurales con el suelo urbano y con la red vial regional y nacional.

Página 30 de 85

^{*}Son las vías existentes que deben ser reestructuradas en su perfil vial para ajustarse de una forma adecuada al sistema vial









Se establece la siguiente clasificación para las vías rurales del Distrito de Barranquilla, en concordancia con lo establecido en el Decreto 3600 del 2007:

VR1: Vías rurales de primer orden

VR2: Vías rurales de segundo orden

VR3: Vías rurales de tercer orden

Tabla 9. Clasificación de las vías rurales en suelo de conurbación

Tabla 9. Clasificación de las vias rurales en suelo de conurbación							
CLASIFICACIÓN	NOMBRE VÍA	DESDE	HASTA				
Primer Orden	Vía de La Prosperidad	Proyección Calle 115	Intersección Cra 75A con Vía alterna Acceso Puerto				
	Vía de La Prosperidad	Limite Distrital POT - Puerto Colombia	Carrera 26 - La Playa				
	Vía de La Prosperidad	Limite perímetro urbano La Playa - Cra 10	Calle 115				
	Prolongación Cra 71	Avenida Circunvalar	Vía de La Prosperidad				
	Prolongación Calle 132	Limite perímetro urbano Villa Campestre	Vía de La Prosperidad				
Segundo Orden	Prolongación Calle 114	Carrera 53	Vía de La Prosperidad				
Segundo Orden	Prolongación Cra 75 A	Avenida Circunvalar	Prolongación Vía 40				
	Proyección Calle 120	Prolongación Cra 58	Vía de La Prosperidad				
	Calle 115	Carrera 53	Vía de La Prosperidad				
	Prolongación Cra 59	Avenida Circunvalar	Calle 135				
Tercer Orden	Proyección Calle 112	Carrera 53	Prolongación Cra 71				
	Prolongación Carrera 51 B	Vía de La Prosperidad	Limite Distrital POT - Puerto Colombia				

Fuente: Equipo POT

Ahora bien, de acuerdo a su intervención, la red de vial rural se puede organizar en vías para ampliar y las vías proyectadas.









Tabla 10. Vías Rurales para adecuar en suelo de litigio

Jerarquía POT	Categoría	Clasificación	Nombre Vía	Desde	Hasta	Tipo de Vía
Rural	Principal	Segundo Orden	Prolongación Carrera 51 B	Vía de La Prosperidad	Limite Distrital POT - Puerto Colombia	VR3

Fuente: Equipo POT

Tabla 11. Vías Rurales proyectadas en suelo de conurbación

Jerarquía POT	Categoría	Clasificación	Nombre Vía	Desde	Hasta	Tipo de Vía
			Vía de La Prosperidad	Proyección Calle 115	Intersección Cra 75A con Vía alterna Acceso Puerto	VR1
	Primer Orden	Vía de La Prosperidad	Limite Distrital POT - Puerto Colombia	Carrera 26 - La Playa	VR1	
	Rural Principal		Vía de La Prosperidad	Limite perímetro urbano La Playa - Cra 10	Calle 115	VR1
Rural			Prolongación Cra 71	Avenida Circunvalar	Vía de La Prosperidad	VR2
		Prolongación Calle 132	Limite perímetro urbano Villa Campestre	Vía de La Prosperidad	VR2	
		Segundo Orden	Prolongación Calle 114	Carrera 53	Vía de La Prosperidad	VR2
			Prolongación Cra 75 A	Avenida Circunvalar	Prolongación Vía 40	VR2
			Proyección Calle 120	Prolongació n Cra 58	Vía de La Prosperidad	VR2
			Calle 115	Cra 53	Vía de La Prosperidad	VR2
			Prolongación	Avenida	Calle 135	VR2

Página 32 de 85









	Cra 59	Circunvalar		
Tercer Orden	Proyección Calle 112	Cra 53	Prolongación Cra 71	VR3

Fuente: Equipo POT

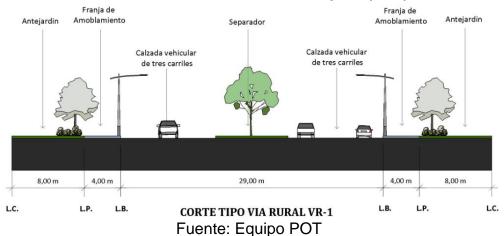
El total de vías rurales en el suelo de litigio es de 34,23 KM, las cuales según su intervención se dividen en:

Tabla 12. Vías rurales según intervención

JERARQUIA	VIA PROYECTADA	AMPLIACION VIA	ADECUACIÓN PERFIL VIAL*	TOTAL
Rural	33,46	0	0,77	34,23

Fuente: Equipo POT

Ilustración 5. Perfil Vía Rural Tipo 1 (VR1)



^{*}Son las vías existentes que deben ser reestructuradas en su perfil vial para ajustarse de una forma adecuada al sistema vial







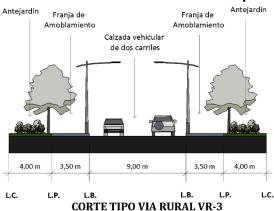


Ilustración 6. Perfil Vía Rural Tipo 2 (VR2)



Fuente: Equipo POT

Ilustración 7. VR3 - Vía Rural Tipo 3



Fuente: Equipo POT

Dentro de este grupo vial hay que distinguir el proyecto planteado por el Área Metropolitana de Barranquilla denominado la "Segunda Circunvalar" o "Vía de la Prosperidad", la cual integra Malambo (Caracolí), – Galapa – Barranquilla (Juan Mina) y Puerto Colombia, el cual aunque no corresponde a un proyecto responsabilidad del Distrito, si conforma un elemento estructural importante en la configuración de las relaciones regionales y metropolitanas, por lo cual debe ser tenido en cuenta para la proyección e integración de la malla vial de la ciudad y sistema productivo, con los hechos metropolitanos y regionales.

La "Segunda Circunvalar" aprovecha en la proyección de su trazado, buena parte del recorrido de los arroyos y sus rondas, para así conformar un cinturón verde que funciona como eje ambiental metropolitano del sistema integrador de las vías de acceso a la ciudad, que son conectores de vías urbanas, tales como la carrera 43, la carrera 38(Carretera del Algodón), la carrera 9G, y la calle 51B.









La Circunvalar dela Prosperidad permitirá la comunicación integral y directa entre las municipalidades mencionadas, evitando el impacto con el ingreso directo a la zona urbana y consolidada del Distrito de Barranquilla.

→ SUBSISTEMA VIAL DISTRITAL

Es el sistema encargado de dar soporte al flujo vehicular dentro del perímetro urbano.

El subsistema vial del suelo urbano y el suelo de expansión está conformado por las siguientes vías:

a) Vía Arteria.

Son aquellas de carácter primario que logran comunicar sectores importantes de la ciudad, así como unir las diferentes zonas de uso residencial, industrial y de comercio y servicios con la periferia de la ciudad. Estas vías son capaces de soportar grandes volúmenes de tráfico en grandes distancias y su predominio es del vehículo particular y del transporte colectivo.

Tabla 13. Vías Arterias Existentes para adecuar en suelo de conurbación

Jerarquía POT	Categoría	Nombre Vía	Desde	Hasta	Tipo de Vía
Arteria	a Principal	Carrera 51B	Av. Circunvalar	Limite Distrital POT - Puerto Colombia	V3
		Carrera 53	Calle 98	Calle 112	V3

Fuente: Equipo POT

Este par de vías existentes deben ser objeto de un proceso de reestructuración de su perfil vial en aras de ajustarse al sistema vial propuesto. Dicha intervención incluye en la mayoría de los casos al ajuste de su zona municipal (franja de amoblamiento y andenes) así como demarcación de carriles vehiculares, de acuerdo a lo establecido en los perfiles viales propuestos que se detallan en el Anexo No 6.

Tabla 14. Vías Arterias para ampliar en suelo de conurbación

Jerarquía POT	Categoría	Nombre Vía	Desde	Hasta	Tipo de Vía
Arteria	Principal	Carrera 53	Calle 112	Calle 115	V3

Fuente: Equipo POT









El total de vías arterias en el suelo de litigio es de 5,28 KM, las cuales según su intervención se dividen en:

Tabla 15. Vías Arterias según su intervención

JERARQUIA	VIA PROYECTADA	AMPLIACION VIA	ADECUACION PERFIL VIAL*	TOTAL
Arteria	0	0,95	4,33	5,28

Fuente: Equipo POT

b) Vía Semiarteria.

Son aquellas de carácter secundario que atienden volúmenes moderados de tráfico, incluyendo el transporte público colectivo. Logran comunicar las vías arterias entre sí, y encauzan el flujo vehicular desde o hacia la red vial arterial con los diversos sectores de actividad urbana, sea de una forma directa o de manera complementaria con la red vial colectora.

Tabla 16. Vías Semiarterias existentes para adecuar en suelo de conurbación

Jerarquía POT	Categoría	Nombre Vía	Desde	Hasta	Tipo de Vía
Semiarteria	Principal	Calle 135	Carrera 51 B	Proyección Carrera 58	V3

Fuente: Equipo POT

Esta vía existente debe ser objeto de un proceso de reestructuración de su perfil vial en aras de ajustarse al sistema vial propuesto. Dicha intervención incluye en la mayoría de los casos al ajuste de su zona municipal (franja de amoblamiento y andenes) así como demarcación de carriles vehiculares, de acuerdo a lo establecido en los perfiles viales propuestos que se detallan en el Anexo No 6.

Tabla 17. Vías Semiarterias para ampliar en suelo de litigio

Jerarquía POT	Categoría	Nombre Vía	Desde	Hasta	Tipo de Vía
		Carrera 53	Calle 115	Proyección Calle 120	V3
Semiarteria	Principal	Calle 132	Carrera 51B	Limite perímetro urbano Villa Campestre	V3
		Calle 136	Carrera 51 B	Calle 135	V3

Fuente: Equipo POT

^{*}Son las vías existentes que deben ser reestructuradas en su perfil vial para ajustarse de una forma adecuada al sistema vial









Tabla 18. Vías Semiarterias proyectadas en suelo de conurbación

Tabla 10: Tias Cermanterias proyectadas em sucio de Condibación					
Jerarquía POT	Categoría	Nombre Vía	Desde	Hasta	Tipo de Vía
Comierterie	de Deississi	Prolongació n Calle 135	Calle 135	Vía de La Prosperidad	V3
Semiarteria	Principal	Calle 135	Carrera 46	Carrera 51 B	V3

Fuente: Equipo POT

El total de vías semiarterias en el suelo de conurbación es de 5,38 KM, las cuales según su intervención se dividen en:

Tabla 19. Vías Semiarterias según intervención

JERARQUIA	VIA PROYECTADA	AMPLIACION VIA	ADECUACION PERFIL VIAL*	TOTAL
Semiarteria	0,72	3,25	1,41	5,38

Fuente: Equipo POT

c) Vía Colectora.

Son las encargadas de conducir el flujo vehicular desde la red local hacia la red secundaria y principal. Conforman la trama vial de un sector de servicios o un barrio.

Tabla 20. Vías Colectoras para ampliar en suelo de conurbación

Jerarquía POT	Categoría	Nombre Vía	Desde	Hasta	Tipo de Vía
		Carrera 51 D	Calle 135	Calle 136	V3
Colectora	Secundaria	Carrera 52	Calle 120	Calle 135	V3
Colectora	Secundana	Calle 112	Carrera 46 (Vía al Mar)	Carrera 53	V3
		Calle 120	Carrera 51 B	Carrera 53	V3

Fuente: Equipo POT

Tabla 21. Vías Colectoras proyectadas en suelo de conurbación

Jerarquía POT	Categoría	Nombre Vía	Desde	Hasta	Tipo de Vía
Colectora	Secundaria	Proyección	Carrera 53	Prolongación	V3

Página 37 de 85

^{*}Son las vías existentes que deben ser reestructuradas en su perfil vial para ajustarse de una forma adecuada al sistema vial









Calle 120		Carrera 58	
Calle 115	Proyección Calle 115 (rural)	Carrera 53	V4

Fuente: Equipo POT

El total de vías colectoras en el Distrito de Barranquilla es de 4,15 KM, las cuales según su intervención se dividen en:

Tabla 22. Vías Colectoras según intervención

JERARQUIA	VIA PROYECTADA	AMPLIACION VIA	ADECUACION PERFIL VIAL*	TOTAL
Colectora	1,34	2,81	0	4,15

Fuente: Equipo POT

d) Vía Local.

Es la vía que se deriva de la red secundaria y permite el acceso a cada uno de los predios. Conforma el conjunto de vías que soportan la movilidad y accesibilidad de los barrios y urbanizaciones.

El total de vías locales en el suelo de conurbación es de aproximadamente de 1030 KM, los cuales deben ser objeto de un proceso de reestructuración de su perfil vial en aras de ajustarse al sistema vial propuesto. Dicha intervención incluye en la mayoría de los casos al ajuste de su zona municipal (franja de amoblamiento y andenes) así como demarcación de carriles vehiculares, de acuerdo a lo establecido en los perfiles viales propuestos que se detallan en el Anexo No 6.

Aquellas vías que no se encuentren relacionadas en las tablas del sistema vial, se consideran clasificadas como Vías Locales

Tabla 23. Tipos de obras de acuerdo a las vías del suelo de conurbación

JERARQUIA	VIA PROYECTADA (Km)	AMPLIACION VIA (Km)	ADECUACION VIA (Km)	TOTAL (Km)
Regional	0	2,38	0	2,38
Rural	33,46	0	0,77	34,23
Arteria	0	0,95	4,33	5,28
Semiarteria	0,72	3,25	1,41	5,38

Página 38 de 85

^{*}Son las vías existentes que deben ser reestructuradas en su perfil vial para ajustarse de una forma adecuada al sistema vial





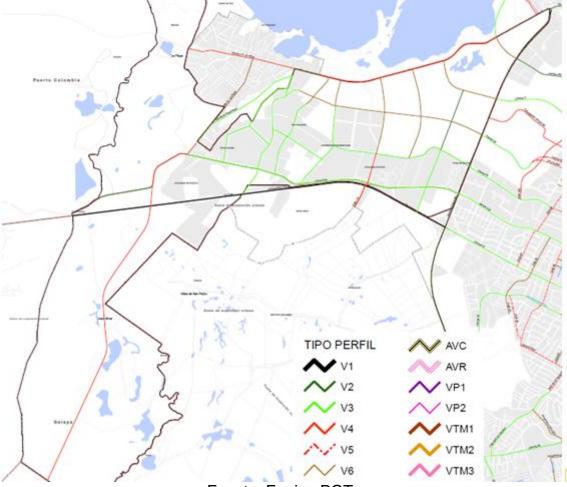




Colectora	1,34	2,81	0	4,15
TOTAL	35,52	9,39	6,51	51,42

Fuente: Equipo POT





Fuente: Equipo POT

→ NORMAS ESPECIALES DEL SUBSISTEMA VIAL

- Principal: desplazamiento y/o movilidad de vehículos y peatones
- Restringidos: recreación activa y pasiva
- Prohibidos: los no mencionados. Las vías no pueden ser utilizadas para el estacionamiento permanente ni por periodos prolongados de vehículos, este uso solo se podrá dar en los lugares determinados para ello.

Página 39 de 85









Las zonas de reserva o afectación del sistema serán definidas en detalle por la Secretaría de Planeación Distrital, con base en los estudios técnicos que se realicen con este fin. Igualmente, se definirá en cada caso el eje del trazado, la geometría y planimetría general y las intersecciones necesarias para su correcto funcionamiento.

Este estudio debe realizarse en el año siguiente año a la fecha de aprobación del nuevo Plan de Ordenamiento Territorial y que estará consignado en el plan maestro de movilidad.

En todo caso, las reservas viales identificadas en el presente documento y las señaladas el estudio a realizar que se requieran para ampliación, reestructuración y/o generación de nuevas vías podrán constituirse en afectaciones una vez se realice la definición específica del trazado final. Entretanto, la ficha reglamentaria definirá la norma urbanística permitida para los predios con dicha reserva, la cual no podrá superar el nivel 1 de consolidación urbanística.

En los procesos de urbanización o planes parciales se debe ceder en forma gratuita la totalidad del sistema vial local y hasta un 10% de los sistemas viales regionales, arteriales y de alamedas peatonales propuestos en este plan.

2.1.2.2. SISTEMAS GENERALES DE SERVICIOS PÚBLICOS:

La clasificación de los servicios públicos se da en razón de suplir las necesidades básicas de agua potable y saneamiento básico que buscan mejorar la calidad de vida de los usuarios, así:

- Servicios Públicos Esenciales
- Servicios Públicos Complementarios

2.1.2.2.1. SERVICIOS PÚBLICOS ESENCIALES.

Lo comprenden los servicios públicos domiciliarios, los cuales se prestan a las personas en su domicilio, habitación o propiedad, y se clasifican en:

→ SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ACUEDUCTO.

Es el servicio público encargado de la distribución distrital de agua apta para el consumo humano, incluida su conexión y medición. Este servicio, también conocido como servicio domiciliario de agua potable, incluye actividades









complementarias como la captación, procesamiento, tratamiento, almacenamiento, conducción y transporte de agua

a) Infraestructura sistema de acueducto

El Río Magdalena es la fuente abastecedora para suministrar los metros cúbicos de agua necesarios para la prestación del servicio a toda la población. El agua captada en los distintos puntos se conduce hasta las estaciones de tratamiento para su potabilización, y a través de las estaciones de bombeo y las redes de distribución se dispone a todo el perímetro sanitario. El proceso de potabilización se realiza en siete (7) etapas: Captación, Coagulación – Floculación, Sedimentación, Filtración, Desinfección, Alineamiento –Bombeo – Distribución y Control de Calidad. El sistema de acueducto se comprende de tres componentes primordiales:

- **Puntos de abastecimiento:** lo comprende el punto de captación localizada en la zona suroriental de la ciudad de Barranquilla el cual surte a la principal y más grande de las plantas de tratamiento de agua potable.
- Plantas de Tratamiento: el sistema de potabilización de agua en Barranquilla cuenta con cinco (5) plantas de tratamiento ubicadas todas en el mismo predio, conocido como ETAP-Estación de Tratamiento de Agua Potable y cuenta con dos sistemas independientes de captación y bombeo de agua cruda.
- Sistema de Distribución: cuenta con estaciones de bombeo, encargadas de proporcionar la energía requerida para elevar el agua desde cotas bajas (nivel del río) hasta cotas altas, del noroccidente de la ciudad, todo a través de la red de distribución toda la ciudad. La principales operadoras son: Estación Acueducto ETAP (Barranquilla), Estación de El Recreo (Barranquilla), Estación Ciudadela (Barranquilla) y Estación Las Delicias (Barranquilla).
- b) Proyectos para el sistema de acueducto en la zona de conurbación Con el objetivo de mantener la cobertura y continuidad en el servicio de acueducto en los desarrollos urbanísticos de la zona de conurbación, se han definido los proyectos necesarios para lograr una óptima operación en la red de distribución
 - Acueducto del norte: contempla la reubicación y ampliación de la Bocatoma Puerto Colombia, la ampliación por etapas de la Planta Puerto Colombia, junto con la red de conducción y distribución de la planta al nuevo Tanque Norte por construir, además de toda la infraestructura requerida para el correcto funcionamiento del proyecto.









Las dimensiones, capacidad y demás características de la infraestructura, red, equipos, etc, se determinara de acuerdo al estudio que se realice en el momento de la formulación detallada del proyecto.

c) Áreas de reserva.

Son aquellas áreas dispuestas para la ampliación del trazado y tendido de redes principales para el suministro de servicios públicos, o para la construcción de infraestructura necesaria para la prestación de dichos servicios. Las denominadas servidumbres para servicios públicos forman parte de estas zonas de reserva, según lo establecido en Código Civil Colombiano, en su Artículo 665.

En la siguiente tabla se describen las zonas requeridas como área de reserva para la ubicación de los proyectos necesarios para la sostenibilidad del sistema en el suelo de conurbación y así garantizar la prestación del servicio, manteniendo los niveles de cobertura actuales.

Tabla 24. Áreas de reserva para el sistema de acueducto

NOMBRE	AREA REQUERIDA Ha	No CATASTRAL
ETAP Las Flores	2,00	(01-03-688- 0001)

Fuente: Equipo POT

→ SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ALCANTARILLADO.

Es la recolección municipal de residuos, principalmente líquidos, por medio de tuberías y conductos. También se incluyen las actividades complementarias de transporte, tratamiento y disposición final de tales residuos. Este servicio público se puede dividir en:

- Servicio público domiciliario de alcantarillado sanitario, entendido como el que se encarga de transportar aguas residuales o servidas desde su punto de generación hasta su sitio de tratamiento u otro sitio de descarga.
- Servicio público domiciliario de alcantarillado pluvial, entendido como el que se encarga de transportar aguas de lluvia desde los diversos puntos donde se recibe hacia su sitio de tratamiento u otro sitio de descarga.

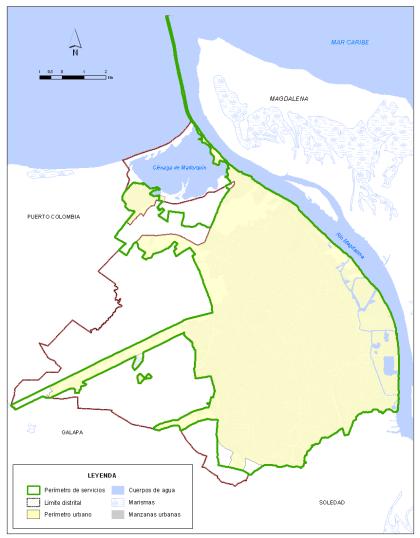








Ilustración 9. Perímetro Sanitario en suelo de conurbación 2012



Fuente: Triple A 2012. Elaboración: equipo POT 2012

a) Infraestructura sistema de alcantarillado

El Sistema de alcantarillado consta de:

- → Acometidas Domiciliarias
- → Red local de Alcantarillado
- → Colectores de Alcantarillado
- → Emisarios Finales
- → Disposición Final
- → Estaciones de Bombeo de Alcantarillado.









b) Proyectos para el sistema de alcantarillado

Adicional a los programas y proyectos planteados en el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos vigente se proponen los siguientes proyectos en busca de la mejora y ampliación de cobertura en la prestación del servicio, de acuerdo con el crecimiento de la ciudad enfocado hacia la densificación en algunas zonas en el suelo urbano.

- Plan de saneamiento y manejo de vertimientos: el vigente Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos PSMV fue aprobado con la Resolución 0733 del 23 de Mayo de 2007 y en su capítulo 6 denominado Descripción de los programas, proyectos y actividades, se encuentran los programas del Plan de Saneamiento Cuenca Oriental de Barranquilla, Plan de Saneamiento Río Magdalena y el Plan de Saneamiento Ambiental Cuenca Noroccidental de Barranquilla, donde se estipulan el siguiente conjunto de obras:
 - o Ampliación tramo final Colector Calle 79
 - Colector Vía 40 Calle 76 Calle 79
 - Estación de bombeo Calle 85
 - Estación de Bombeo Calle 79
 - Emisario Subfluvial Calle 79
 - Impulsión E. Calle 85 EDAR Calle 79
 - Impulsión E Felicidad EDAR Calle 79
 - Tratamiento Avanzado EDAR Calle 79.

El presente PSMV tiene vigencia hasta el año 2016 por lo que la administración deberá actualizarlo en un término máximos de dos (2) años a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo

c) Áreas de reserva para proyectos de prestación de servicios públicos.

Con el propósito de establecer las disposiciones y criterios que faciliten la ubicación futura de redes del sistema de acueducto o las servidumbres requeridas para el efecto, a continuación se determina la ubicación de las áreas requeridas para los proyectos de expansión que garanticen la prestación del servicio:

Tabla 25. Áreas de reserva para el servicio de alcantarillado

NOMBRE	AREA REQUERIDA Ha	No CATASTR
Estación de bombeo Norte	2,00	(00-02-000-030)
Estación de Bombeo Mallorquín	2,00	(01-02-239)

Fuente: Equipo POT









→ SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

Es el servicio público encargado del transporte de energía eléctrica desde las redes regionales de transmisión hasta el domicilio del usuario final, incluida su conexión y medición. Incluye las actividades complementarias de generación, comercialización, transformación, interconexión y transmisión de energía eléctrica.

→ SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE GAS COMBUSTIBLE.

Es el conjunto de actividades ordenadas a la distribución de gas combustible, por tubería u otro medio, desde un sitio de acopio de grandes volúmenes o desde un gasoducto central hasta la instalación de un consumidor final, incluyendo su conexión y medición. También se aplica para las actividades complementarias de comercialización desde la producción y transporte de gas por un gasoducto principal, o por otros medios, desde el sitio de generación hasta aquel en donde se conecte a una red secundaria.

a) Red primaria.

Sistemas de tuberías destinados a la distribución de gas hacia sectores puntuales de consumo. Están comprendidos entre las salidas de la estación receptora y la entrada a las estaciones reguladoras dispuestas en la red de distribución. Por lo general se componen de tuberías metálicas operadas a alta presión.

b) Red secundaria.

Sistemas de tuberías que se derivan de las líneas primarias desde las salidas de las estaciones reguladoras de distrito y se extienden hasta la línea de acometida de todos los usuarios en un sector determinado de la red de distribución. Por lo general se componen de tuberías de materiales plásticos especiales, operadas a media presión.

Las redes secundarías a su vez se subdividen en dos: Troncales y Anillos.

- → **Troncal:** redes principales de distribución de gas natural en polietileno con diámetro de 2", 3", 4" y 6". Estas redes se encargan de recibir el gas de las estaciones de regulación y distribuirlo a través de toda la ciudad.
- → Anillos: redes de distribución de gas natural en polietileno con diámetros de ½" hasta 1". Estas redes se desprenden de las troncales y se instalan alrededor de las manzanas.









c) Estaciones de regulación.

Instalación destinada a reducir la presión del gas, a una presión predeterminada.

d) Acometida.

Red de suministro de gas natural en polietileno con diámetro de ½". Esta es una red individual para cada vivienda y se desprende de los anillos.

e) Cruce.

Red de gas natural ubicada debajo de las vías, encargada de llevar el gas de una manzana a otra, ya sea de redes troncales o de anillos.

f) Poliválvulas.

Válvulas de polietileno encargadas de seccionar y controlar la red de distribución de gas natural. Por seguridad, estas válvulas únicamente pueden ser operadas por Gases del Caribe S.A., E.S.P.

g) Trazado

El corredor público que ocupan las redes de gas natural de Gases del Caribe está comprendido por una franja paralela a la línea de bordillo, a 40 centímetros de separación de ésta y a una profundidad entre 70 y 100 centímetros. En casos excepcionales donde las condiciones urbanísticas o locativas no permitan que físicamente sea posible instalarlas en esta franja se utilizará cualquier otra comprendida entre la línea de propiedad y la línea de bordillo. El recorrido de las redes siempre va en la zona verde y únicamente en los cruces se instalan debajo de las vías para llevar el gas de una manzana a otra.

En un esquema de una red típica de distribución de gas natural, se aprecia que los anillos van alrededor de todas las manzanas, mientras que las troncales únicamente van por algunos sectores. En los tramos en que la troncal y los anillos van paralelo y por la misma acera, se instalan ambas redes en la misma zanja a 40 centímetros de la línea de bordillo.

Las residencias son alimentadas por una tubería de polietileno perpendicular a la de anillos que se desprende de estos y llega hasta el medidor. La profundidad de instalación de la acometida es de 50 centímetros.

Las poliválvulas que se colocan en las redes de distribución son protegidas por unas cajas en concreto. Estas cajas de color naranja generalmente son colocadas en la zona verde.









h) Señalización

La empresa prestadora del servicio, Gases del Caribe S,A., E.S.P, utiliza tres tipos de señalización con el propósito de proteger sus redes durante la ejecución de nuevas excavaciones por terceros.

- → Tal como se indica en el plano de ubicación típica de tubería, se coloca una cinta preventiva de color amarillo a 30 centímetros del fondo de la zanja a lo largo de todo el recorrido de la red de gas natural. Una vez se encuentre esta cinta durante una nueva excavación, esta deberá ser suspendida y posteriormente se llamará a Gases del Caribe para coordinar cualquier solución, de lo contrario si se continúa excavando a los siguientes 40 centímetros se podrá romper la red de gas, con la posibilidad de un accidente.
- → En las zonas rurales en donde no ésta bien definida la línea de bordillo, se colocan unos postes de señalización de color naranja cada 50 metros, a lo largo de todo el recorrido de la red.
- → Para la red primaria, además de la cinta preventiva, se utilizan señalizadores en la superficie cada 30 metros que advierten de la presencia de la red de gas.

i) Separación de otras redes.

Por razones de seguridad, es importante que la franja utilizada por las líneas de gas natural se respete y los otros servicios se ubiquen a una distancia mínima de 30 centímetros de la tubería de gas.

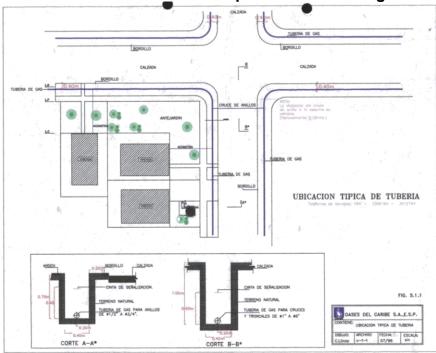






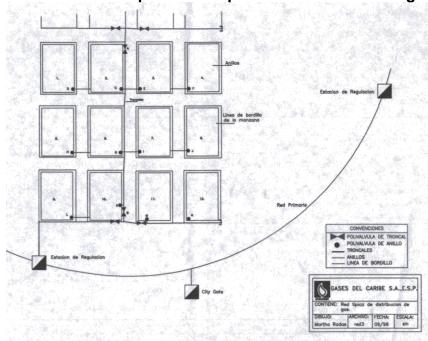


Ilustración 10. Ubicación típica de tubería de gas



Fuente: Gases del Caribe

Ilustración 11. Esquema red típica de distribución de gas



Fuente: Gases del Caribe

Página 48 de 85









→ SERVICIO PÚBLICO DOMICILIARIO DE TELEFONÍA PÚBLICA BÁSICA CONMUTADA.

Es el servicio básico de telecomunicaciones, uno de cuyos objetos es la transmisión conmutada de voz a través de la red telefónica conmutada con acceso generalizado al público, en un mismo municipio. Incluye la actividad complementaria de telefonía móvil rural y el servicio de larga distancia nacional e internacional, el cual se presta entre localidades del territorio nacional o entre estas en conexión con el exterior. Este grupo exceptúa el servicio de telefonía móvil celular.

a) Componentes:

La telefonía pública básica conmutada es un servicio público que les permite a sus usuarios comunicarse entre puntos fijos que posean esta conexión. Para lograr la cobertura del servicio y comunicación requiere las siguientes infraestructuras e instalaciones técnicas:

- → Centrales de conmutación, dentro de los cuales se encuentran las centrales y subcentrales netas, centrales y subcentrales combinadas, HUB o SDS: Salones de distribución de servicios.
- → Redes, como red aérea con postes de telecomunicaciones y/o red subterránea, la cual incluye cajas y tapas sobre espacio público.
- → Armarios concentradores

→ SERVICIOS PÚBLICOS COMPLEMENTARIOS.

Son aquellos servicios que suplementan la prestación de los servicios domiciliarios y mejoran la comunicación y conectividad tecnológica de los usuarios, y se clasifican en:

SERVICIO PÚBLICO DE TELEFONÍA MÓVIL CELULAR.

Es el servicio público de telecomunicaciones, no domiciliario, de ámbito y cubrimiento nacional, que proporciona en sí mismo capacidad completa para la comunicación telefónica entre usuarios móviles y, a través de la interconexión con la red telefónica pública conmutada (RTPC), entre aquellos y usuarios fijos, haciendo uso de una red de telefonía móvil celular, en la que la parte del espectro radioeléctrico asignado constituye su elemento principal.

a) Componentes:

La telefonía móvil celular es un servicio público complementario que le permite a sus usuarios comunicarse desde el sitio donde se encuentren. Para lograr la cobertura del servicio y comunicación desde cualquier sitio, se requiere instalar









estaciones distribuidas en todo el territorio para atender zonas agrupadas en pequeñas celdas o células. Dichas estaciones se dividen en dos tipos:

- → Estaciones Base: es la instalación técnica especializada requerida para la operación de redes de telecomunicaciones, conformada entre otro por los siguientes elementos: torres, monopolos, mástiles, antenas, cerramientos, cuartos de equipos, generador, pararrayos, aire acondicionado, cuarto del tanque combustible, subestación de energía y casetas de vigilancia con sus respectivas obras civiles de cimentación y anclaje.
- → Estaciones Móviles: es la instalación técnica especializada de telecomunicaciones que cuenta con la propiedad de ser cambiada de posición geográfica sin ser desmontada del ensamblaje original

Las Estaciones Base y las Estaciones Móviles transmiten únicamente la potencia necesaria para asegurar la comunicación, por lo tanto su radio de acción es limitado, dependiendo del número de usuarios y de los obstáculos que las ondas encuentren en su camino.

Junto con las estaciones existen otros elementos que integran este servicio:

- → Equipos de control
- → Centros de conmutación de móviles o MSC (Mobile Station Center)
- → Centrales de telefonía pública conmutada o PSTN (Public Station Telephone Net)
- → Centrales de conexión a las redes públicas de datos

♯ SERVICIO DE INTERNET

Es el servicio conformado por las tecnologías de la comunicación digital que permiten la consulta remota, transmisión, recibo, edición y almacenamiento de diversa información representada en archivos de hipermedia, y el cual se accede de una manera inalámbrica o cableada.

a) Componentes:

El servicio de internet le permite a sus usuarios acceder a una red de información mundial a través de conexión física (cableada) o inalámbrica. Para lograr la cobertura del servicio y comunicación requiere las siguientes infraestructuras e instalaciones técnicas:









- → Centrales de conmutación, dentro de los cuales se encuentran las centrales y subcentrales netas, centrales y subcentrales combinadas, HUB o SDS: Salones de distribución de servicios.
- → Redes, como red aérea con postes de telecomunicaciones y/o red subterránea, la cual incluye cajas y tapas sobre espacio público.
- → Armarios concentradores

2.1.2.3. SISTEMA DE EQUIPAMIENTOS.

Está conformado por el conjunto de espacios y edificaciones que proporcionan servicios sociales, culturales, de seguridad y justicia, de bienestar social, de salud, de educación, de culto, deportivos y recreativos, de administración pública y de servicios administrativos, distribuidos en todo el territorio del Distrito.

2.1.2.3.1. CLASIFICACIÓN DE LOS EQUIPAMIENTOS

Los equipamientos se clasifican de acuerdo al tipo de servicio colectivo que prestan, por lo cual se distribuyen en los siguientes grupos:

- → Administración.
- → Educación.
- → Salud.
- → Bienestar social.
- → Cultura.
- → Recreación.
- → Culto.
- → Cementerio y servicios.
- → Unidades de abastecimiento.
- → Seguridad, y defensa.

La definición de cada grupo es la establecida en el Libro II: Componente Urbano - Numeral 2.2.2.2.

Tabla 26. Sistema de Equipamientos actuales según grupos y escalas

Cruno	Escala			
Grupo	Local Zonal		Distrital	Metropolitano
ADMINISTRACION	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
EDUCACION	N.A.	N.A.	Colegio Sagrado Corazón, Colegio San José, Colegio Británico,	Universidad del Norte, Universidad del Atlántico, Universidad Libre, Universidad San Martín, Universidad









			Colegio Berkley	Antonio Nariño
SALUD Y BIENESTAR SOCIAL	N.A.	N.A.	N.A.	Clínica Porto Azul
CULTURAL	N.A.	N.A.	Centro Cultural Colombo Americano, Club Campestre	N.A.
RECREATIVO Y DEPORTIVO	Zonas verdes, canchas y parques.	Zonas verdes, canchas y parques.	Parque lineal Carrera 58, Parque lineal paralelo Av. Circunvalar	Unidad de Alto Rendimiento
CEMENTERIO Y SERVICIOS	N.A.	N.A.	N.A.	Cementerio Jardines del Recuerdo, Cementerio Jardines de la Eternidad, Cementerio los Olivos
SEGURIDAD Y DEFENSA	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.

Fuente: Equipo revisión POT

2.1.2.3.2. COBERTURA Y ESCALA DE LOS EQUIPAMIENTOS

La propuesta de Cobertura y Escala de los equipamientos en el área de conurbación retoma los lineamientos establecidos en este aspecto del suelo urbano, por lo que se puede asumir igualdad en este aspecto y que está desarrollado de manera detallada en el Libro II: Componente Urbano - Numeral 2.2.2.2

2.1.2.4. SISTEMA DE ESPACIO PÚBLICO.

La propuesta del sistema de espacio público está conformada por:

- → Los Elementos Constitutivos que se dividen en: Elementos constitutivos naturales y elementos constitutivos construidos o artificiales
- → Los Elementos Complementarios que se dividen en: Componentes de la vegetación natural e intervenida y los componentes del amoblamiento urbano

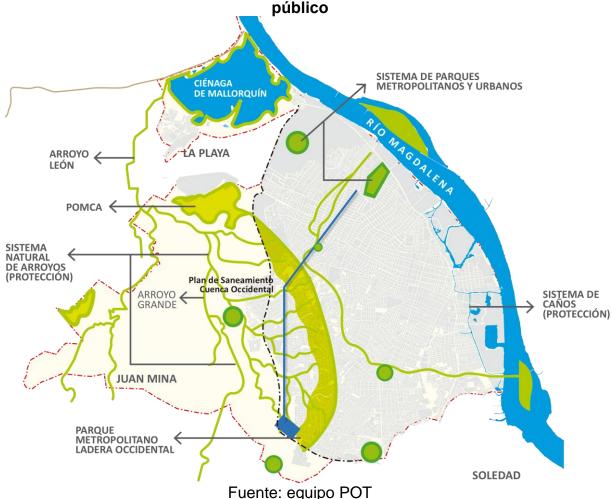








Ilustración 12. Elementos constitutivos naturales del sistema de espacio



Al respecto, es importante señalar que los elementos constitutivos naturales⁴, por cuanto hacen parte de la Estructura Ambiental, se definen, clasifican y reglamentan en el componente general.

Página 53 de 85

⁴ Los elementos constitutivos naturales del espacio público se clasifican en la Estructura Ambiental y corresponden a tres tipos, a saber: 1) Áreas para la conservación y preservación del sistema orográfico o de montañas correspondientes a elevaciones sobre 100 msnm determinadas por el POMCA como áreas de protección y reserva ambiental, tales como Cerro Pan de Azúcar, Cerro Santa Isabel y la Ladera Occidental de la localidad Suroccidental. 2) Áreas para la conservación del sistema hídrico, correspondientes a las cuencas y microcuencas de los arroyos naturales (fundamentalmente en suelo rural), quebradas, caños, ronda del río, ciénagas, lagunas, humedales, cauces naturales y zonas de manejo y protección ambiental. 3) Áreas de especial interés ambiental, científico y paisajístico, como son las cuencas de los arroyos urbanos y parques naturales y de escala metropolitana y distrital especificados al final de este documento.









Respecto de los elementos constitutivos artificiales y complementarios se explican se explican en el Componente Urbano, Numeral 2.2.2.3.2.1. y 2.2.2.3.2.2. respectivamente.

2.1.2.4.1. PROYECTOS ESTRATEGICOS PARA EL ESPACIO PÚBLICO DEL SUELO DE CONURBACIÓN

La propuesta POT 2012 propone impulsar y fortalecer el sistema de espacio público del suelo de conurbación mediante las siguientes acciones así:

Tabla 27. Principales proyectos de Espacio Público POT 2012

lt.	ESPACIO PÚBLICO	AREA APROX.
1	Parque Lineal Carrera 58	157.871,2 m2
2	Parque Lineal paralelo a la Av. Circunvalar	204.057,8 m2
3	Parque lineal Carrera 75 A	40.349 m2
4	Parque Separador prolongación Carrera 46 y Carrera 51 B	41.730,4 m2

Fuente: Equipo POT 2012

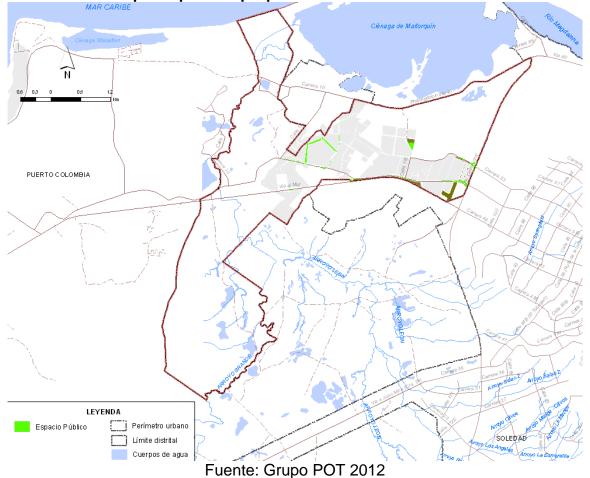












De igual manera se integran a la propuesta los parques existentes a la fecha dentro de este suelo y se contabilizan en la totalidad de Has de espacio público

Tabla 28. Espacio Público existente en suelo de conurbación

PARQUE PLAZA O ZONA VERDE	ÁREA (M2)	LOCALIZACIÓN	ESCALA	
Parque Cesión Colegio San José	11.254,30	K 53 Calle 110	Zonal	
Zona Verde Separador Carrera 53	4.4.15,5	K 53 entre Circunvalar y Calle 110	Local	
Parque Boulevard Ciudad del Mar	29.550,6	Calle 136 K 51 B	Zonal	

Fuente: Equipo POT 2012









2.1.3. LA ESTRUCTURA ECONÓMICA Y DE COMPETITIVIDAD

Es el sistema cuyo propósito es hacer lógica la forma de integrar los diversos espacios o elementos que caracterizan a la ciudad desde la economía y el urbanismo. Esta estructura determina como se aglomeran o disponen las diferentes áreas como el centro, los sub-centros y nodos, los equipamientos de diferentes escalas y las áreas donde se generan los empleos y aquellos que nos permiten intercambiar y adquirir bienes y servicios de consumo desde donde habitamos.

2.1.3.1. AREAS DE ACTIVIDAD

La propuesta de áreas de actividad se encarga de dividir el suelo de conurbación de acuerdo a su principal vocación en aras de reglamentar los usos que lo regulen. Las actividades en las cuales se divide este territorio son:

- → Área de actividad residencial
- → Área de actividad comercial (bienes y servicios)
- → Área de actividad institucional
- → Área de actividad central
- → Área de actividad rural.

Estas áreas no incluyen las áreas destinadas para zonas de protección ambiental, espacio público y reservas viales puesto que cumplen funciones de complemento urbanístico a las mencionadas anteriormente y su vocación no incluye áreas de producción y/o intercambio económico de bienes y servicios.

Tabla 29. Distribución porcentual de las Áreas de Actividad en suelo de conurbación según propuesta POT 2012

AREA DE ACTIVIDAD (CONURBACIÓN)	AREA_HA	% del Área de Actividad	% del Área del Suelo Urbano
Central	7,58	2,26%	1,88%
Comercial	3,84	1,14%	0,95%
Residencial	152,22	45,40%	37,70%
Institucional	171,62	51,19%	42,51%
Total Área de Actividad (Conurbación)	335,26	100%	83,04%
Vías existentes	44,19		10,95%
Área de Reserva y Protección	0,84		0,21%









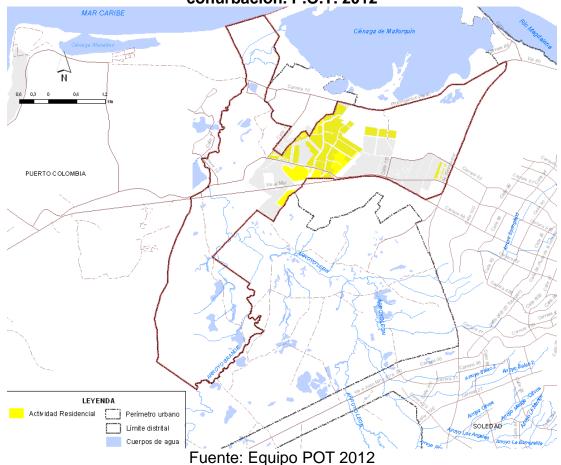
Espacio Publico	22,54	5,58%
Reserva Vial	0,92	0,23%
Total Área Suelo Urbano (Conurbación)	403,75	100,00%

Fuente: Equipo POT

2.1.3.1.1. ÁREAS DE ACTIVIDAD RESIDENCIAL

Para esta área se tiene reservado aproximadamente el 45,4% del suelo urbano de conurbación y está vinculado con las zonas que están destinadas predominantemente para los usos de vivienda. En esta zona se distingue un grupo de actividad con muy pocos usos comerciales o institucionales complementarios lo cual genera una actividad residencial de considerable privacidad, en comparación con otras zonas de la ciudad.

Ilustración 14. Asignación de Área de Actividad Residencial en el suelo de conurbación. P.O.T. 2012



Página 57 de 85



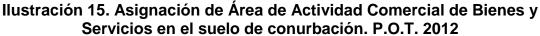


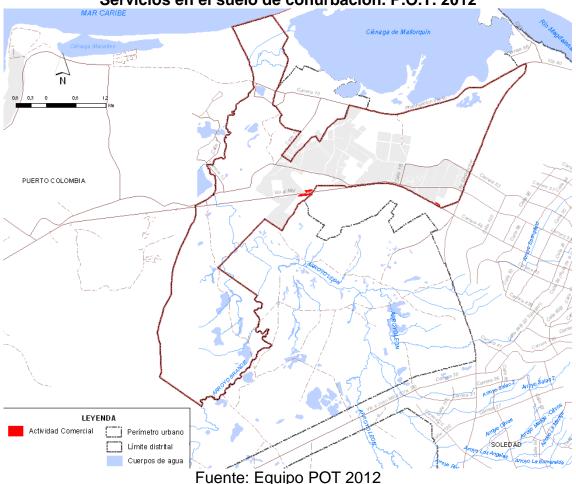




2.1.3.1.2. ÁREA DE ACTIVIDAD COMERCIO (DE BIENES Y SERVICIOS)

Son áreas especializadas en el intercambio de bienes y servicios. Representa aproximadamente el **1,14** % del suelo urbano de conurbación y se concentran principalmente sobre los corredores comerciales (Carrera 51B y Av. Circunvalar) y polígonos comerciales y según la vocación del sector combina usos diferentes complementarios a las zonas residenciales o de servicios de colindancia.





2.1.3.1.3. ÁREA DE ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Dentro del Distrito estas áreas representan aproximadamente el **51,19%** del suelo urbano de conurbación, y hacen referencia a aquellos usos cuya función es la de prestar los diferentes servicios requeridos como soporte de la población. Hacen



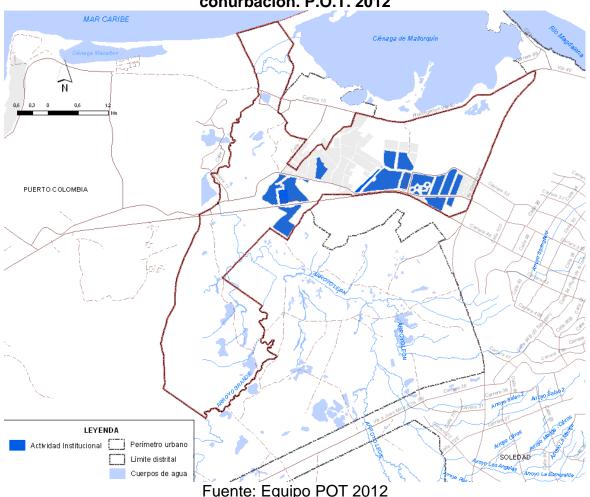






parte de este grupo, entre otros, los dotacionales, de salud o asistencia, educación, recreación y cultura, tanto públicos como privados y están ubicados sobre el corredor de la Carrera 51 B, con escalas de influencia distrital y metropolitana. Pueden presentarse como edificaciones independientes, o como aglomeraciones conformando los nodos de equipamientos.

Ilustración 16. Asignación de Área de Actividad Institucional en el suelo de conurbación. P.O.T. 2012



2.1.3.1.4. ÁREA DE ACTIVIDAD CENTRAL

Como áreas de actividad central se reconoce las zonas destinadas al empleo, servicios e intercambios comerciales en diferentes intensidades y que por su localización estratégica dentro de la ciudad presentan una tendencia de mezcla de usos urbanos de bienes y servicios finales o intermedios, en calidad de comerciantes mayoristas o detal; para el suelo de conurbación se viene

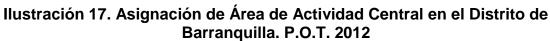


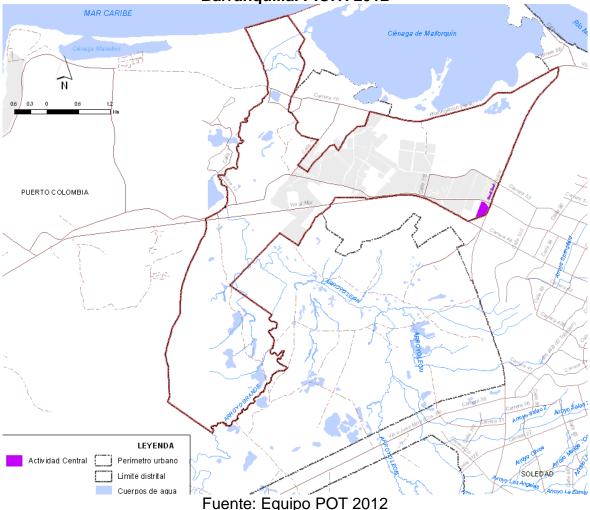






desarrollando a la altura de la Av. Circunvalar de manera continua a la actividad comercial consolidada den Barranquilla, por lo que en conjunto se llegaría a convertir en la Centralidad Norte. Esta área de actividad representa un porcentaje aproximado del **2,26%** en el suelo urbano de conurbación.





2.1.3.2. ÁREA DE ACTIVIDAD RURAL

Está área de actividad representa el 58% del territorio en conurbación, y es mantenida como una zona de conservación y reserva natural principalmente, que a la vez se constituye en un espacio ecológico, debido a las características relacionadas con la geomorfología de los suelos por las condiciones naturales de



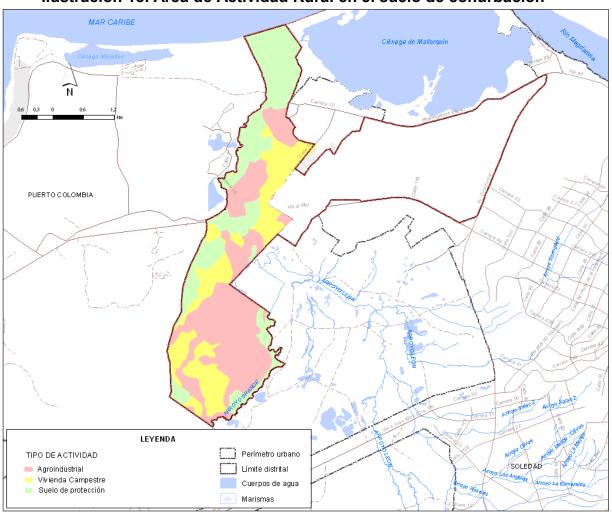






las cuencas del Arroyo Grande y León, convirtiéndolos en un área con grandes espacios proclives a las inundaciones.

Ilustración 18. Área de Actividad Rural en el suelo de conurbación



Fuente: Equipo POT 2012

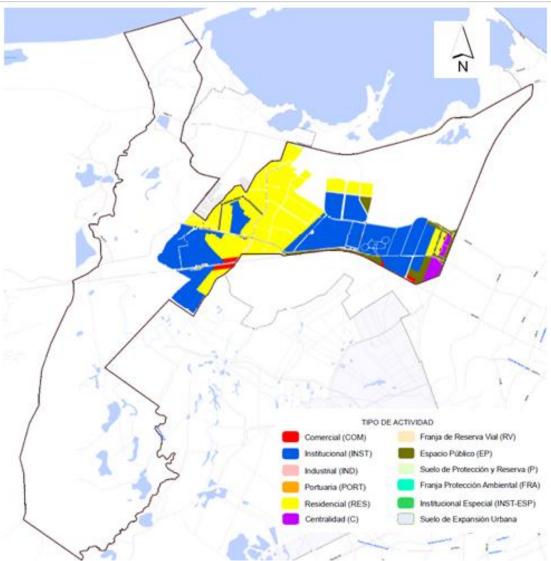








Ilustración 19. Área de Actividades en el suelo de conurbación. P.O.T. 2012



Fuente: Equipo POT 2012

2.1.3.3. ELEMENTOS DE LA ESTRUCTURA ECONÓMICA Y DE COMPETITIVIDAD

Para el suelo de litigo la Estructura Económica y de Competitividad se diferencia entre la propuesta para el suelo urbano y para el suelo rural, es así como se establecen los siguientes elementos de acuerdo a la clasificación del suelo.

Para el suelo urbano del ámbito de conurbación, los elementos de la Estructura Económica y de Competitividad son:

Página 62 de 85

¡Barranquilla florece para todos!









- Centralidades
- Corredores de Actividad Económica (CAE)
- Polígonos: Residenciales, Comerciales de Bienes y Comerciales de Servicios

En el suelo rural del área de conurbación hacen parte de esta estructura los siguientes componentes:

- ZISD (Zona de Infraestructura de Soporte para el Desarrollo).
- ZP (Zona de Producción).
- ZUMR (Zona de Uso Múltiple Restringido)
- ZRHP (Zona de Rehabilitación Productiva).

2.1.3.3.1. CENTRALIDADES

Se definen como aquellas áreas o sitios dentro de la estructura urbana que por lo general presentan altos niveles de densidad y ocupación de los suelos, donde se aglomera la mayor parte de los bienes y servicios que requiere la comunidad y que impulsan el desarrollo y la generación de empleo en las ciudades.

→ CENTRALIDADES PROPUESTAS EN SUELO DE CONURBACIÓN

La formulación de POT 2012 proponen para el suelo de conurbación las siguiente centralidad:

 Centralidad Norte - Conurbación, antes llamada por POT 2007 como "Centralidad Institucional-Comercial" se encontraba delimitada por los alrededores de la Carrera 46 desde la Calle 106 hasta el límite con Puerto Colombia, es un sector con presencia de variadas actividades de comercio, servicios, financieras, hoteles y con presencia de viviendas, esta centralidad se complementa con la Centralidad Norte planteada sobre la Av. Circunvalar con lo que se conformaría la gran centralidad del norte.

2.1.3.3.2. CORREDORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA (CAE).

Se definen como aquellos sectores normativos asociados a los predios que dan frente a los corredores viales en donde se genera una dinámica comercial importante, enfocada principalmente al comercio de bienes y servicios de diferentes escalas y complementados con otros usos.









→ CORREDORES DE ACTIVIDAD ECONÓMICA (CAE) PROPUESTOS EN SUELO DE CONURBACIÓN

Dentro de la propuesta de Corredores de Actividad Económica en función de "tipos" que se establecen, para el suelo de conurbación se contemplan los siguientes

Tabla 30. Características de los CAE propuestos POT 2012

TIPOS DE CAE	CARACTERISTICAS
CAE TIPO 3	Corredor de alcance distrital con equipamientos, comercio de bienes y servicios con presencia de industria de mediano impacto complementarios a la vivienda
CAE TIPO 4	Corredor de alcance metropolitano con equipamientos, comercio de bienes y servicios con mayor presencia de industria de mediano impacto complementarios a la vivienda

Fuente: Equipo POT 2012

2.1.3.4. POLÍGONOS.

Corresponden a los sectores normativos predominantes de la estructura urbana de la ciudad que delimitan las condiciones normativas de usos y edificabilidad de los sectores urbanos diferentes a Centralidades y Corredores de Actividad Económica en el suelo de conurbación

Dentro de este suelo se encuentran los Polígonos Residenciales (PR) y los Polígonos Normativos del área rural

2.1.3.4.1. POLÍGONOS RESIDENCIALES (PR) EN EL SUELO DE CONURBACIÓN

Son aquellos polígonos donde el uso residencial es predominante y pueden tener o no usos complementarios a la vivienda.

En la actualidad los polígonos residenciales del suelo de conurbación pertenecen dos (2) de los cinco (5) tipos establecidos en la propuesta:

- PR-1, correspondiente al sector residencial neto, sin mezclas con ningún otro tipo de usos
- PR-2, correspondiente al sector residencial complementado con institucional de escala local de tipo educativo y de seguridad, junto con un comercio de bienes y servicios de escala local de tipo alimenticio, víveres y textiles.

Página 64 de 85









2.1.3.4.2. ZISD (ZONA DE INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE PARA EL DESARROLLO).

Áreas o espacios que contengan infraestructuras, obras, y actividades producto de la intervención humana con énfasis en sus valores intrínsecos e históricos, culturales y económicos. Esta categoría admite el diseño, construcción, operación y mantenimiento de las mismas para lograr el debido soporte al desarrollo humano. Serán incluidas en esta categoría las obras de infraestructuras públicas o privadas que presten un servicio público o que tengan un carácter histórico-cultural y los asentamientos urbanos, Igualmente se consideran los sistemas relacionados con la actividad urbana, industrial, portuaria y turística5

Tabla 31. Asignación de usos para las zonas ZISD

Tanata a transprairies de dece para las actual actuals and actuals actual actuals actuals actual actual actuals actual actuals actual actuals actual actual actual actual actual actual actual actuals actual act			
	Generación de	Principal	Portuario
ZISD (Zonas de	Infraestructuras		Infraestructura
Infraestructuras	para el	Compatible	Institucional
para el Desarrollo)	Desarrollo	Compatible	Turístico
	Humana		

Fuente: Elaboración Propia, basados en la Resolución No. 000257 de 2010 expedida por la CRA

2.1.3.4.3. ZP (ZONA DE PRODUCCIÓN).

Áreas o espacios que se orientan a la generación de bienes y servicios económicos y sociales para asegurar la calidad de vida de la población, a través de un modelo de aprovechamiento racional de los recursos naturales renovables y bajo un contexto de desarrollo sostenible.

Tabla 32. Asignación de usos para las zonas ZP

	Principal	Protección		
			Agropecuario	
			Turístico	
ZP (Zona de Zona Productiva	Zona	Compatible	Forestal	
		Zoo cría		
				Pesquero
		Restringido	Residencial	
	Prohibido	Industrial		

⁵ Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Hidrográfica de la Ciénaga de Mallorquín, Resultados de zonificación: definiciones de zonas y criterios generales de uso y manejo PAG 459

Página 65 de 85









Portuario Portuario

Fuente: Elaboración Propia, basados en la Resolución No. 000257 de 2010 expedida por la CRA

2.1.3.4.4. ZUMR (ZONA DE USO MULTIPLE RESTRINGIDO).

Áreas o espacios con algún grado de sensibilidad, vulnerabilidad o fragilidad ambiental que deberán garantizar la permanencia de sus valores naturales a través de prácticas o actividades de bajo impacto y un manejo ambiental riguroso. Las actividades productivas de algún impacto deben adelantarse con niveles de calidad acordes con la fragilidad establecida. La vivienda y la infraestructura recreativa y turística deben desarrollarse mediante proyectos de baja densidad y en plena armonía con el entorno natural. Estas zonas deben garantizar la permanencia de sus valores naturales a través de prácticas o actividades de bajo impacto y un manejo ambiental muy riguroso en razón a la presencia de los últimos fragmentos de hábitat existentes en la cuenca.

Tabla 33. Asignación de usos para las zonas ZUMR

	Actividades de bajo impacto	Principal	Protección
			Agropecuario
		Compatible	Turístico
			Institucional
ZUMR (Zona de Uso Múltiple Restringido)	para la permanencia		Residencial
Multiple Restringido)	de valores naturales	Restringido	Minero
			Comercial
		Prohibido	Industrial
			Portuario

Fuente: Elaboración Propia, basados en la Resolución No. 000257 de 2010 expedida por la CRA

2.1.3.4.5. ZRHP (ZONA DE REHABILITACIÓN PRODUCTIVA).

Áreas o espacios con potencial para la producción y que actualmente se encuentran deteriorados o inhabilitados. Se prevén actividades de manejo encaminadas a la adecuación y optimización de los suelos y los recursos naturales presentes, tendientes al mejoramiento de las condiciones productivas y la calidad de vida en el marco del desarrollo sostenible. Los usos de esta categoría estarán en concordancia con la categoría de producción y compatible con la expansión urbana.









Tabla 34. Asignación de usos para las zonas ZRHP

Pananilitacian	Recuperación productiva	Principal	Agropecuario		
			Residencial		
			Turístico		
			Protección		
		Compatible	Minero		
		va)	productiva		Institucional
				Forestal	
				Industrial	
		Restringido	Portuario		

Fuente: Elaboración Propia, basados en la Resolución No. 000257 de 2010 expedida por la CRA

2.2. TRATAMIENTOS URBANISTICOS EN SUELO DE CONURBACIÓN

Para el suelo de conurbación se definen los siguientes tratamientos urbanísticos:

- → Desarrollo
- → Consolidación

Entendiendo el modelo de ordenamiento deseado y las realidades de cada sector se proponen para cada tratamiento unas modalidades que especifican el manejo diferenciado que implica cada área delimitada por tratamiento, se establecen las siguientes modalidades:

Tabla 35. Tratamientos propuestos y sus modalidades

TRATAMIENTO	MODALIDAD
Desarrollo	(DU) Desarrollo en suelo urbano
	(DE) Desarrollo en suelo expansión
Consolidación	(CN1) Consolidación Nivel 1
	(CN2) Consolidación Nivel 2
	(CN3) Consolidación Nivel 3
	(CNE) Consolidación Especial

Fuente: Elaboración Equipo POT

2.2.1. EL TRATAMIENTO DE DESARROLLO.

El tratamiento de desarrollo es aquel que orienta y regula la urbanización de los terrenos o conjunto de terrenos urbanizables no urbanizados, localizados en suelo urbano o de expansión urbana.

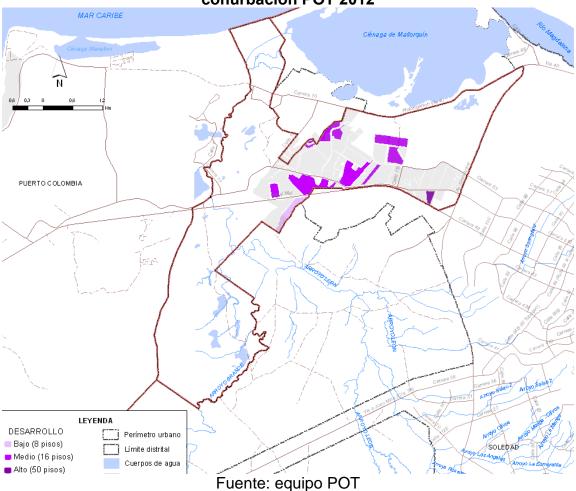












2.2.1.1. MODALIDADES:

- a) **(DU) Desarrollo en suelo urbano:** Corresponde a las áreas urbanizables no urbanizadas localizadas en suelo urbano.
- b) **(DE) Desarrollo en suelo Expansión:** Corresponde a las áreas urbanizables no urbanizadas localizadas en los suelos de expansión urbana.









2.2.1.2. NORMAS URBANÍSTICAS APLICABLES AL TRATAMIENTO DE DESARROLLO

Teniendo en cuenta el Decreto nacional 2181 de 2006 las áreas sujetas a tratamiento de desarrollo dentro del perímetro urbano, según lo señalado en el Componente Urbano y el capítulo de Tratamientos Urbanísticos del Acuerdo, y las áreas comprendidas en el suelo de expansión urbana para su incorporación al perímetro urbano deben ser desarrollados a través de Planes Parciales® cuyas disposiciones urbanísticas se encuentran establecidas en el Tomo I: Componente General, en el capítulo de Instrumentos de Planificación de la presente formulación

2.2.2. EL TRATAMIENTO DE CONSOLIDACIÓN.

El Tratamiento de Consolidación se aplica a aquellas zonas o sectores del suelo urbano urbanizado y edificado con condiciones urbanísticas apropiadas y con una oferta adecuada de infraestructura, servicios y espacio público.

Este tratamiento pretende afianzar el desarrollo de dichas áreas mediante la consolidación de los valores urbanísticos, ambientales o paisajísticos que presentan y potencializar su desarrollo con un balance de infraestructura adecuada y corrección del déficit que afecta su adecuado funcionamiento

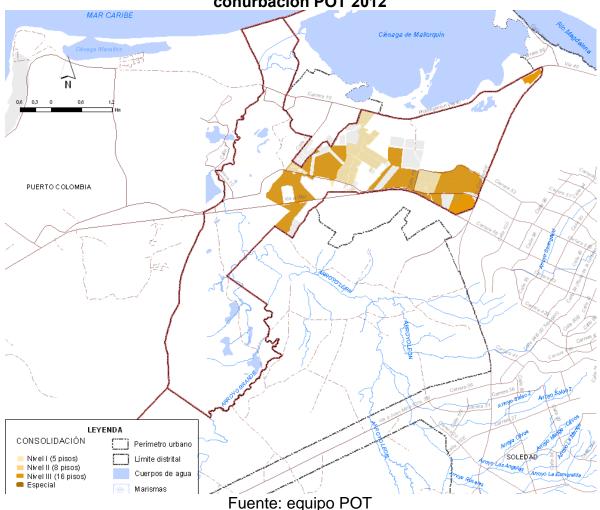












2.2.3. MODALIDADES:

- → (CN1) Consolidación Nivel 1: corresponde a zonas con infraestructura urbana consolidada y con capacidad adecuada y de baja densidad; las cuales, para mantener sus características urbanas y ambientales, debe orientarse su vocación y desarrollo urbanístico.
- → (CN2) Consolidación Nivel 2: corresponde a zonas con infraestructura urbana consolidada y con capacidad de soporte mayor, con baja densidad, que presenta modificaciones en sus características urbanas y ambientales y por ende en su vocación y desarrollo, las cuales pueden ser objeto de una









densificación moderada controlando su transformación y respetando sus características urbanísticas existentes.

- → (CN3) Consolidación Nivel 3: corresponde a zonas y/o ejes viales con densidades moderadas, que presentan modificaciones en sus características urbanas y ambientales, producto de transformaciones anteriores, las cuales pueden ser objeto de una densificación mayor y aprovechamiento equilibrado, que ajuste las características de las edificaciones a los procesos de cambio en su urbanismo.
- → (CE) Consolidación Especial: Corresponde principalmente a aquellos predios institucionales que se encuentran dentro de cualquier tratamiento que se considerarán preexistentes y mantendrán sus condiciones, independientemente de los cambios en los polígonos normativos en los que se encuentren y los cuales deberán mantener los usos que les dieron origen.

Estos polígonos podrán ser destinados a otros usos permitidos en el polígono normativo en el cual se localice o ser completamente reemplazados por otra edificación con otro uso permitido en el sector normativo donde se ubique; cuando ello suceda, el traslado o desaparición de dicha institución o su reemplazo, el polígono no mantendrá su condición de uso social obligado de tipo institucional. En tal caso, deberá entregar como obligación urbanística el total de metros cuadrados exigidos para los nuevos usos desarrollados o su equivalente en dinero, de acuerdo con el proceso reglamentado para ello por el Distrito.

2.3. EDIFICABILIDAD EN EL SUELO DE CONURBACIÓN

La propuesta de edificabilidad para el suelo de conurbación recoge lo expuesto para la ciudad donde se encuentra compuesta por los siguientes elementos:

- → Área del predio
- → Altura Máxima permitida (pisos)
- → Aislamiento mínimo frontal o alineamiento
- → Aislamiento mínimo lateral
- → Aislamiento mínimo fondo
- → Densidad (Habitante/M2 Construido)









A la vez que se integra la propuesta de edificabilidad con los sectores de tratamiento urbanístico que reglamentan sobre el área de conurbación, donde las alturas máximas y densidades de vivienda varían de acuerdo al nivel de tratamiento establecido. De igual forma se contempla el concepto de obligaciones urbanísticas de acuerdo a una edificabilidad base y una máxima.

Tabla 36. Norma propuesta para la edificabilidad base en Tratamiento de Consolidación en suelo de conurbación

TRATAMIENTO	NIVEL DE TRATAMIENTO	RANGO DEL AREA DEL PREDIO (M2)	DENSIDAD MAX. (Viv/M2 Área Predio)	ALTURA MAXIMA (Pisos)
	Nivel 1A	vel 1A Todos		2
	Nivel 1B	Hasta 600 M2	0,010	2
		Mayor a 601 M2	0,012	2
	Nivel 2	Hasta 600 M2	0,010	2
CONSOLIDACIÓN		Entre 601 M2 y 800 M2	0,012	2
		Entre 801 M2 y 4000 M2	0,020	2
		Mayor a 4001 M2	0,020	2
	Nivel 3	Hasta 600 M2	0,010	2
		Entre 601 M2 y 800 M2	0,012	2
		Entre 801 M2 y 2000 M2	0,020	2
		Mayor a 2001 M2	0,020	2
	Especial		Ver Artículo	
		Todos	correspondiente del Acuerdo	

Fuente: Equipo POT 2012

Para alcanzar una mayor edificabilidad en un predio el proyecto deberá generar espacio público y de movilidad adicional el cual será equivalente al cuatro por ciento (4%) del área de construcción adicional requerida. Es decir, por cada metro cuadrado (M2) de construcción adicional, se deben compensar 0,04 M2 de cesiones destinadas a espacio público y movilidad.

1 M2 de Construcción adicional = 0,04 M2 de Cesión (Espacio Público y Movilidad)

En el caso de usos diferentes al residencial, para alcanzar una mayor edificabilidad, el proyecto deberá generar una compensación del ocho por ciento









(8%) del área de construcción adicional requerida. Es decir, por cada metro cuadrado (M2) de construcción adicional, se deben compensar 0,08 M2 de cesiones destinadas a espacio público y movilidad.

Compensación por mayor edificabilidad en usos no residenciales: 1 M2 de Construcción adicional = 0,08 M2 de Compensación Espacio Público

La edificabilidad posee unos rangos máximos de alturas y densidades que de igual manera varían con relación al tratamiento urbanístico y que establecen los topes máximos que pueden alcanzar las edificaciones en los diferentes sectores de la ciudad. Los metros cuadrados adicionales que se requieran deben encontrarse dentro del rango establecido para cada tratamiento urbanístico.

Se debe tener en cuenta que los proyectos que presenten una solución total o parcial con tipología de vivienda en apartaestudios, obtendrán el doble de la densidad solamente en el porcentaje destinado para estas unidades. Este lineamiento aplica para todos los tratamientos urbanísticos.

Tabla 37. Norma propuesta para la edificabilidad máxima en Tratamiento de Consolidación en suelo de conurbación

Consolidation on Sucio de Condibación						
TRATAMIENTO	NIVEL DE TRATAMIENTO	RANGO DEL AREA DEL PREDIO (M2)	DENSIDAD MAX. (Viv/M2 Área Predio)	ALTURA MAXIMA (Pisos)		
CONSOLIDACIÓN	Nivel 1A	Todos	0,010	2		
	Nivel 1B	Hasta 600 M2	0,012	3		
		Mayor a 601 M2	0,040	5		
	Nivel 2	Hasta 600 M2	0,012	3		
		Entre 601 M2 y 800 M2	0,040	5		
		Entre 801 M2 y 4000 M2	0,050	8		
		Mayor a 4001 M2	0,050	11		
		Hasta 600 M2	0,012	3		
		Entre 601 M2 y 800 M2	0,040	5		
	Nivel 3	Entre 801 M2 y 2000 M2	0,050	8		
		Mayor a 2001 M2	0,060	3 5 8 11 3 5 8 16 ulos		
	Especial		Ver Artículos			
		Todos	correspondientes en el Acuerdo			

Fuente: Equipo POT 2012









Para el caso de los lotes en suelo de conurbación con Tratamiento Urbanístico de Desarrollo la norma conserva el criterio de una edificabilidad base y una edificabilidad máxima que se puede alcanzar a través de la entrega de compensación para espacio público de 0,04 M2 por cada 1 M2 de construcción adicional a la base para los usos residenciales y de 0,08 M2 por cada 1M2 de construcción adicional en usos no residenciales, solo que a través de un lenguaje de índices de ocupación y construcción

Tabla 38. Norma propuesta para la edificabilidad base en Tratamiento de Desarrollo

TRATAMIENTO	NIVEL DE TRATAMIENTO	DENSIDAD MAX. (Viv/M2 Área Predio)	Índice de Ocupación (I.O.)	Índice de Construcción (I.C.)	Altura Máxima (Pisos)
DESARROLLO	Bajo	0,015	0,6	1,5	5
	Medio	0,020			
	Alto	0,030			

Fuente: Equipo POT 2012

Tabla 39. Norma propuesta para la edificabilidad máxima en Tratamiento de Desarrollo

TRATAMIENTO	NIVEL DE TRATAMIENTO	DENSIDAD MAX. (Viv/M2 Área Predio)	Índice de Ocupación (I.O.)	Índice de Construcción (I.C.)	Altura Máxima (Pisos)
DESARROLLO	Bajo	0,030	Resultante	5	8
	Medio	0,050	de la	7	16
	Alto	0,070	aplicación de los	0	50
			aislamientos	9	50

Fuente: Equipo POT 2012

Por su parte, todas las normas específicas y complementarias relativas a aislamientos, antejardines, retiros, parqueaderos, entre otras, señaladas en el Estatuto Urbanístico serán las aplicables en toda el área de conurbación en suelo urbano.

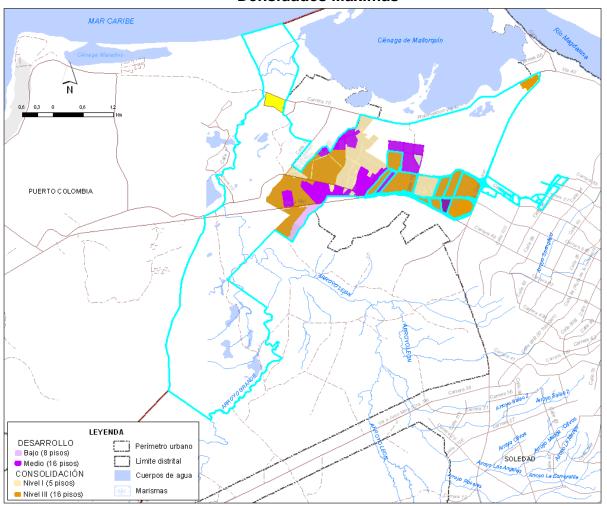








Ilustración 22. Propuesta de edificabilidad en suelo de conurbación: Densidades Máximas



Fuente: Equipo POT

2.4. NORMAS URBANÍSTICAS GENERALES SUELO RURAL DEL ÁREA DE CONURBACIÓN

Las normas urbanísticas generales para los suelos rurales del Distrito de Barranquilla son establecidas mediante la actualización de las disposiciones adoptadas por la revisión del POT 2007 con las nuevas determinaciones de ordenamiento para los suelos rurales contenidas en los Decretos nacionales 3600 del 2007 y 4066 del 2008, y se rigen por lo establecido en el Componente Rural del Documento Técnico de Soporte del Nuevo POT.









3. BIBLIOGRAFIA

3.1. LEYES

- → LEY 9 DE 1989, Ley de la Reforma Urbana
- → LEY 388 DE 1997, Ley de Ordenamiento Territorial
- → LEY 37 DE 1993, Regulación de la prestación de los servicios de telefonía móvil
- → LEY 142 DE 1994, Regulación de los servicios públicos domiciliarios
- → LEY 1228 DE 2008, Regulación de las fajas mínimas de retiro obligatorio para las carreteras del sistema vial nacional
- → LEY 1523 DE 2012, Política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres
- → LEY 397 DE 1997, Ley General de la Cultura
- → LEY 1185 DE 2008, modifica la LEY 937 DE 1997
- → LEY 1469 DE 2011, Disposiciones para promover el acceso a la vivienda y se promueve la oferta de suelo urbanizable Macroproyectos
- → DECRETO LEY 2811 DE 1974, Código Nacional de Recursos Naturales
- → DECRETO LEY 2324 DE 1984, Por el cual se reorganiza la Dirección General Marítima y Portuaria
- → LEY 768 DE 2002, Ley de Distritos
- → LEY 1242 DE 2008, por la cual se establece el Código Nacional de Navegación y Actividades Portuarias Fluviales y se dictan otras disposiciones.
- → LEY 164 de 1994 (aprobatoria de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático).
- → LEY 629 de 2000 (aprobatoria del Tratado de Kyoto de 1997).
- → LEY 788 de 2002 (Por la cual se expiden normas en materia tributaria y penal del orden nacional y territorial; y se dictan otras disposiciones. Específicamente el artículo 18 que establece que está exenta de renta por 15 años "la venta de energía con base en los recursos eólicos, biomasa o residuos agrícolas, realizada únicamente por las empresas generadoras" y el artículo 95 que determina que "la importación de maquinaria y equipos destinados a proyectos que generen certificados de reducción de gases de efecto invernadero está exenta de IVA".
- → Sentencia de Constitucionalidad de la Corte Constitucional C-073 de 1994, ratificación 22 de Marzo de 1995 de la ley 164 de 1994.
- → Sentencia de Constitucionalidad de la Corte Constitucional C-860 de 2001.









3.2. DECRETOS

- → DECRETO No 2941 DE 2009, Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 397 de 1997 modificada por la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza Inmaterial
- → DECRETO No 2976 DE 2010, Por el cual se reglamenta el parágrafo 3° del Art 1° de la Ley 1228 de 2008 y se dictan otras disposiciones
- → DECRETO No 1310 DE 2012, Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1469 de 2011 en lo relacionado con los Macroproyectos de Interés Social Nacional
- → DECRETO No 2181 DE 2006, Por el cual se reglamentan parcialmente las disposiciones relativas a planes parciales contenidas en la Ley 388 de 1997 y se dictan otras disposiciones en materia urbanística
- → DECRETO No 3450 DE 2009, Por el cual se reglamenta el Programa de Subsidio Familiar de Vivienda vinculado a Macroproyectos de Interés Social Nacional
- → DECRETO No 3600 DE 2007, Por el cual se reglamentan disposiciones para el suelo rural y otras disposiciones
- → DECRETO No 763 DE 2009, Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 814 de 2003 y 397 de 1997 modificada por medio de la Ley 1185 de 2008, en lo correspondiente al Patrimonio Cultural de la Nación de naturaleza material
- → DECRETO 151 DE 1998, Por el cual se dictan reglas relativas a los mecanismos que hacen viable la compensación en tratamiento de conservación mediante la transferencia de derechos de construcción y desarrollo.
- → DECRETO 1337 DE 2002, Por el cual se reglamenta la Ley 388 de 1997 y el Decreto-ley 151 de 1998, en relación con la aplicación de compensaciones en tratamientos de conservación mediante la transferencia de derechos de construcción y desarrollo

3.3. RESOLUCIONES

- → RESOLUCION NUMERO 2353 DE 2008, "Por medio de la cual se adopta el Macroproyecto de Interés Social Nacional "Villas de San Pablo" del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla". Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial
- → RESOLUCION NUMERO 0362 DE 2012, por la cual se modifica y se adiciona la Resolución 2353 de 18 de diciembre de 2008, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
- → RESOLUCION NUMERO 18-1294 DE 2008, Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), Ministerio de Minas y Energía









- → RESOLUCION NUMERO 1614 DE 1999, Declara Bien de Interés Cultural del ámbito nacional al Centro Histórico de Barranquilla, Ministerio de Cultura
- → RESOLUCION NUMERO 0087 DE 2005, Declara Bien de Interés Cultural del ámbito nacional a una sector de la ciudad comprendido por los barrios El Prado, Bellavista y una parte de Altos del Prado, Ministerio de Cultura
- → RESOLUCION NUMERO 746 DE 2005, por la que crea el Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) del Centro Histórico de Barranquilla, Ministerio de Cultura
- → RESOLUCION NUMERO 000257 DE 2010, por la cual se definen determinantes ambientales para los municipios que integran la cuenca hidrográfica de la Ciénaga de Mallorquín y los arroyos Grande y León en el Departamento del Atlántico, CRA
- → RESOLUCION NUMERO 453 DE 2004 (aprobación de estrategias y acciones para venta de servicios ambientales de mitigación del cambio climático y los criterios de evaluación de los mismos).

3.4. NORMAS NACIONALES

- → Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización - DIRPEN, 2012. CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS Revisión 4 Adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C., Bogotá
- → Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial DNP DDUPA 2009. Documento CONPES 3604 LINEAMIENTOS PARA LA CONSOLIDACIÓN DE LA POLÍTICA DE MEJORAMIENTO INTEGRAL DE BARRIOS – MIB, Bogotá
- → Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio de Cultura, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Ministerio de Transporte, Policía Nacional, DNP: DDU, DIES, DJS, SDAS, DIFP, 2012. Documento CONPES 3718 Política Nacional de Espacio Público, Bogotá
- → Alta Consejería Presidencial Para la Competitividad y la Productividad Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Consejo Privado de Competitividad Departamento Nacional de Planeación: Gerencia de Competitividad, Grupo de Apoyo a la Competitividad y Dirección de Desarrollo Empresarial, 2008. Documento CONPES 3527 POLÍTICA NACIONAL DE COMPETITIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD. Bogotá
- → DNP: DIES- GEINF, Ministerio de Hacienda y Crédito Público MHCP, Ministerio de Transporte, 2008. Documento CONPES 3539. Sistema integrado del servicio público urbano de transporte masivo de pasajeros del









- Distrito de Barranquilla y su Área Metropolitana Seguimiento y Modificación. Bogotá
- → DNP: DDUPA, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, 2004. Documento CONPES 3305, Lineamientos para optimizar la política de desarrollo urbano, Bogotá
- → Ministerio de Cultura, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, DNP: DDS-SE, DDU-SVDU, DIFP-SPSC, 2010. Documento CONPES 3658 Lineamientos de política para la recuperación de los Centros Históricos de Colombia. Bogotá
- → Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial DNP DDUPA, 2009. Documento CONPES 3583 Lineamientos de política y consolidación de los instrumentos para la habilitación de suelo y generación de oferta de vivienda. Bogotá
- → CORPORACIÓN REGIONAL DEL ATLÁNTICO CRA, 2006. Plan de Ordenamiento y Manejo de la Cuenca Hidrográfica de la Ciénaga de Mallorquín. Barranquilla
- → Consejo Nacional de Política Económica y Social, 2011. Documento Conpes 3700 Estrategia Institucional para la articulación de Políticas y Acciones en materia de Cambio Climático en Colombia. Bogotá.

3.5. ESTUDIOS Y PUBLICACIONES

- → PABLO BOCAREJO INGENIEROS CONSULTORES, 2003. Diseño Conceptual del Sistema Integrado de Transporte Público de Barranquilla y su Área Metropolitana. Barranquilla
- → ARTELIA, 2012. Estudio de factibilidad de una tranvía en Barranquilla. Barranquilla.
- → ALCALDIA DE BARRANQUILLA, CAMARA DE COMERCIO, ICPC, 2008. Manual del Espacio Público de Barranquilla. Barranquilla
- → MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA –INGEOMINAS, 2011. Zonificación de amenaza por movimientos en masa de las laderas occidentales de Barranquilla, Departamento del Atlántico. Bogotá
- → ROMERO R. JUAN FELIPE, 2012. Zonificación a escala 1:10.000 Cuenca Mallorquín Actualización de la zonificación ambiental para el manejo de la Cuenca Mallorquín en el sector oriental del Distrito de Barranquilla. Barranquilla
- → ANDERSON, F. M., 1926. Original source of oil in Colombia. Am. Assoc. Petrol. Geol., 10(4):382-404. Tulsa.









- → ANDERSON, F. M., 1929. Marine Miocene and related deposits of North Colombia.Calif.Acad. Sci. Procc., 18(4):73-213. San Francisco.
- → ARZURA, R. 1983. Propuesta de solución de los arroyos de Barranquilla. Publicación Nacional de la Sociedad de Ingenieros del Atlántico, 35p.
- → ARZURA, R., ARZURA, E., ARZURA, A. (1982). Solución de los Problemas de Arroyos de Barranquilla.
- → BARRERA, R.; REYES, G.; GUZMÁN, G.; FRANCO J. V., 1999. Geología de la Plancha 31 Campo de la Cruz. INGEOMINAS. Bogotá.
- → CLAVIJO J., G REYES. 1996. Geología estructural de los cinturones de San Jacinto y Sinú Norte. Mem. VII Congr. Col. Geol., Bogotá, 2 p.
- → DUQUE-CARO, H., 1984. Estilo estructural, diapirismo y episodios de acrecimiento delterreno Sinú San Jacinto en el noroccidente de Colombia. Ingeominas. Geol,27(2):1-29. Bogotá.
- → FARIÑAS DE ALBA, J., GÓMEZ, A., MATAIX, C., GARCÍA, P., LLOPIS, G., SERRANO, P. 1999. Manual de estabilización y revegetación de taludes. Editorial Entorno Gráfico, S.L. Avda. El Ferrol, 4 Bajo 1 28029 Madrid. Ed: Carlos López Gimeno.
- → FONADE, HIDROESTUDIOS S.A, CONCEP LTDA. 1997. Estudios de factibilidad y diseño de soluciones alternativas al drenaje pluvial para la ciudad de Barranquilla. Informe de Diagnóstico.
- → IGAC. 1994. Atlántico, características geográficas. Santa Fe de Bogotá, 157 p.
- → INGEOMINAS., 1997. Evaluación geotécnica de las laderas occidentales de Barranquilla. Fase I. Informe Ingeominas para DADIMA. Bogotá, 127p.
- → JICA, Agencia de Cooperación Internacional del Japón. 1988. Estudio del Plan de Manejo de Aguas Lluvias para la Ciudad de Barranquilla.
- → MARTÍNEZ, J. O., 1993. Geomorfología y amenazas geológicas de la línea de costa del Caribe central colombiano (sector Cartagena Bocas de Ceniza). Ingeominas, Publ. Esp., (19):1-62. Santa Fe de Bogotá.
- → SÁNCHEZ, F. 1984. Barranquilla y las aguas lluvias. Publicación Nacional de la Sociedad de Ingenieros del Atlántico.
- → UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA FACULTAD DE INGENIERIA 2005. Estudio de estacionamiento sobre la vía y en lotes privados en el área de influencia del centro expandido de Barranquilla
- → ROA FERNANDO, 2009. Contrato de consultoría 530 de 2008 Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial VIABILIZACIÓN DEL PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO ECONÓMICO Y URBANÍSTICO PARA LAS ÁREAS REMANENTES DEL SITM –TRANSMETRO-. Bogotá
- → INSTITUTO COLOMBIANO DE CULTURA, CAMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA, ATRIUM LTDA, 1995. Reglamentación Barrios Prado, Altos del Prado y Bellavista de la ciudad de Barranquilla, Atlántico. Bogotá.









- → ABRAMO, PEDRO. 2006. Ciudad Caleidoscópica: una visión heterodoxa de la economía urbana. Barcelona : Netbiblo, 2006.
- → CAMARGO SIERRA, ANGÉLICA PATRICIA, y otros. 2004. Evaluación del Impacto Social del Programa de Desmarginalización de Barrios. Bogotá: Universidad Piloto de Colombia, 2004.
- → CUERVO, LUIS MAURICIO. 1999. Expansión Metropolitana y globlalización en Bogotá. Toluca México : www.eumed.net/cursecon/ecolat/, 1999. CIDER Universidad de los Andes.
- → FORERO, ANDRÉS. 2008. Informe de consultoría al Bouwcentrum de Colombia. Propuesta de manejo territorial de la zona del Tunjuelo en Bogota. Bogotá: Universidad Piloto de Colombia, 2008.
- → FREEDMAN, DAVID Y PISANI, ROBERT Y PURVES, ROGER. 1993. Estadística. Barcelona : Antoni Bosh, 1993.
- → GOULD, JOHN P Y LAZEAR, EDUARD P. 1994. Teoría Microeconómica. Mexico DF: Fondo de Cultura Económica, 1994.
- → JARAMILLO GONZÁLEZ, SAMUEL. 2009. Hacia una teoría de la renta del suelo urbano. Bogotá : Ediciones Uniandes, 2009.
- → JARAMILLO, SAMUEL. 2004. Modelo de acumulación con salto peligroso. Bogotá: Cede Universidad de los Andes, 2004.
- → ORTEGA ÁVILA, CRISTHIAN. 2012. El mercado y las políticas del suelo. [aut. libro] Juan Felipe Pinilla y Mauricio Rengifo. La ciudad y el derecho. Una introducción al derecho urbano contemporáneo. Bogotá: Uniandes Temis, 2012.
- → PADUA, JORGE. 1994. Técnicas de investigación aplicadas a las ciencias sociales. Santiago de Chile: FONDO DE CULTURA ECONÓMICA, 1994.
- → PARKIN, MICHAEL. 2004. Economía. México DF: Pearson Educación, 2004.
- → POGGIESE, HECTOR ATILIO. 2005. Sistematización y articulación de ONGS que buscan asociarse en red. Buenos Aires, Ciudad Federal, Argentina: Sociedade 1° Maio, Marzo de 2005.
- → Metodología FLACSO de Planificación-gestión. (Planificación participativa y gestión asociada). Planificación y Gestión, FLACSO. Argentina : FLACSO, 1993.
- → POGGIESE, HECTOR, REDIN, MARIA ELENA y ALÍ, PATRICIA. 1999. El papel de las redes en el desarrollo local como prácticas asociadas entre estado y sociedad. Buenos Aires, Ciudad Federal, Argentina: FLACSO, febrero de 1999.
- → POLESE, MARIO Y SHEARMU, R. 2005. Économie régionale et urbaine, introduction à la géographie économique. Paris : Economica, 2005.
- → Portafolio.com.co Empresas Ficha de empresa, Colombia. [En línea] [Citado el: 20 de septiembre de 2008.]









- http://www.portafolio.com.co/empresassectores/empresas/home/empresa.php?ide=4003449.
- → VARIAN, HAL R. 1992. Análisis Microeconómico. Barcelona : Antoni Bosch, 1992.
- → VIVES, ANTONIO. 2008. Cumpetere. Cumpetere. [En línea] enero de 2008. [Citado el: 29 de agosto de 2008.] http://cumpetere.com/Documents/El%20papel%20publico%20del%20sector%20privado%20HBRAL%20articulo.pdf.
- → AASHTO (2011) A policy on geometric design of highways and streets. 6ed. 2011.
- → AASHTO (2012) Guide for the Development of Bicycle Facilities, 4 ed.
- → BANISTER, D. (2009) <u>The sustainable mobility paradigm</u> TRANSPORT POLICY (15) 2, pp: 73-80
- → CANTILLO, V. AND ORTÚZAR, J DE D. (2012) Restricción vehicular según número de patente: requiem para una política errónea. Revista Ingeniería de Sistemas, Vol XXVI,7-22.
- → DURANTON, G. AND TURNER, M (2011): <u>The Fundamental Law of Road Congestion: Evidence from US Cities</u>. American Economic Review 101(6), pp 2616-2152.
- → INSTITUTO NACIONAL DE VIAS. Manual de diseño geométrico para vías, Bogotá, 2007
- → INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES (2012). Forensis. Muertes y lesiones no fatales por accidentes de transporte, Colombia, 2011
- → LEAPE, J. (2006) The London Congestion Charge. Journal Of Economic Perspectives 20 (4), pp 157-176.
- → MANHEIN, M.L. Fundamentals of Transportation Systems Analysis. The MITPRESSS. Cambridge. 1979
- → ORTUZAR, JDD Y WILLUMSEN, LG (2011) Modelling Transport, Wiley, 4ed. Chichester
- → INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES (2011) Forensis :Muertes y lesiones no fatales por accidentes de transporte, Colombia, 2011. Bogotá, DC.

3.6. ACUERDOS DISTRITALES

- → Acuerdo 003 de 2007, revisión POT Barranquilla
- → Acuerdo 0012 de 2012, "Por el cual se adecua y ajusta el estatuto tributario distrital decreto 180 de 2010 en virtud de lo establecido en las leyes 1469 y 1493 de 2011 y se Dictan otras disposiciones en materia tributaria distrital"









3.7. DECRETOS DISTRITALES

- → Decreto 0154 de 2000, POT Barranquilla
- → DECRETO No 0876 DE 2012, Por medio del cual se regula el estacionamiento de vehículos en vías del Distrito especial, industrial y portuario de Barranquilla
- → DECRETO No 0123 DE 2005 Por el cual se adopta el Plan Parcial para los sectores de Barranquillita – La Loma – Barlovento del Distrito Industrial y Portuario de Barranquilla
- → DECRETO No 0198 DE 2005 Por el cual se hace una modificación al Plan Parcial para los sectores de Barranquillita – La Loma – Barlovento del Distrito Industrial y Portuario de Barranquilla
- → DECRETO No 0117 DE 2005, Por el cual se adopta el Plan Parcial para la protección, rehabilitación, recuperación y revitalización integral del Centro Histórico del Distrito Industrial y Portuario de Barranquilla. Barranquilla
- → DECRETO No 1046 DE 2011, Por el cual se adopta el Plan Parcial Cordialidad Circunvalar

3.8. RESOLUCIONES DISTRITALES

- → Resolución No 095 de 2009, por la cual se dilucidan unos errores, inconsistencias e imprecisiones en el texto del Acuerdo 003 de 2007 en las zonas e inmuebles de conservación histórica o artística.
- → Resolución No 028 del 30 de Junio de 2011, por la cual se dilucida un error en la Tabla No 8 del Artículo 295 del Acuerdo 003 de 2007.
- → Resolución 055 de 2009, por la cual se dilucidan unos errores, inconsistencias e imprecisiones en el texto del Acuerdo 003 de 2007
- → Resolución 064 de 2008, por la cual se dilucidan un errores de impresión en el texto del Acuerdo 003 de 2007.
- → Resolución No 141 de 2008, por la cual se dilucida un error en el texto del Acuerdo 003 de 2007.
- → Resolución No 157 de 2008, por la cual se corrige un error en el plano No 3 de Suelo predializado del POT del Distrito de Barranquilla.
- → Resolución No 158 de 2008, por la cual se corrige un error en el plano No 3 predializado del POT del Distrito de Barranquilla.
- → Resolución No 056 de 2010, por la cual se dilucida un error en el plano No 3 de suelo predializado del Acuerdo 003 de 2007 POT.
- → Resolución No 071 de 2009, por la cual se dilucida un error en el plano No 3 de suelo predializado del POT del Distrito de Barranquilla.
- → Resolución No 078 de 2009, por la cual se dilucida un error en el plano No 3 de suelo predializado del POT del Distrito de Barranquilla.









- → Resolución No 087 de 2009, por la cual se actualiza la clasificación de actividades económicas adoptada mediante el Acuerdo 003 de 2007, a la versión 3.1 y se realiza la desagregación de seis dígitos de la misma.
- → Resolución No 096 de 2009, por la cual se dilucida un error en el plano No 3 de suelo predializado del POT del Distrito de Barranquilla.
- → Resolución No 102 de 2009, por la cual se corrige un error en el plano de zonificación del POT del Distrito de Barranquilla.